BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2000 — AÑO CVIII — $ 0,70

Nº 29.386

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903

SUMARIO



DECRETOS

INDEMNIZACIONES

Decreto 345/2000

Convalídase el Acuerdo de Solución Amistosa en un caso del registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos suscripto por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ragnar Erland Hagelin.

Bs. As., 18/4/2000

VISTO que la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ha declarado admisible el Caso 11.308 en el que el Señor Ragnar Erland HAGELIN denuncia al ESTADO NACIONAL en razón de considerar que la aplicabilidad de la Ley 23.982 a la cancelación del monto indemnizatorio impuesto por sentencia firme en concepto de daño moral por la privación ilegal de libertad y posterior desaparición de su hija Dagmar Ingrid HAGELIN, importa violación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que esa misma Comisión se ha puesto a disposición de las partes para alcanzar una solución amistosa del caso, y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de junio de 1994, el Señor Ragnar Erland HAGELIN presentó una petición ante la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS contra el ESTADO NACIONAL, denunciando la violación de los derechos de integridad personal, garantías judiciales y propiedad, protegidos por los artículos 5, 8 y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Que el 16 de octubre de 1996 luego de haber escuchado a las partes sus posiciones y efectuado consideraciones sobre su competencia, la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS declaró admisible la denuncia de acuerdo al artículo 46 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Informe 40/96.

Que el 27 de septiembre de 1999 la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS se puso a disposición de las partes en el Caso 11.308 a fin de llegar a una solución amistosa del asunto fundada en el respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Convención.

Que el 27 de enero de 2000, el señor Presidente de la Nación, Doctor D. Fernando DE LA RUA, recibió en audiencia privada en la ciudad de Estocolmo, REINO DE SUECIA, al Señor Ragnar Erland HAGELIN, con la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Doctor D. Adalberto RODRIGUEZ GIAVARINI, a quien instruyó a fin de lograr una inmediata solución del caso.

Que el 16 de marzo de 2000 el ESTADO NACIONAL ha aceptado la propuesta de la Comisión de iniciar el procedimiento de solución amistosa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 (1) (f) de la Convención y al artículo 45 (1) y (2) de su Reglamento.

Que el 17 de marzo de 2000 se ha acordado el monto indemnizatorio con base en lo dispuesto en el apartado x) de la parte dispositiva de la sentencia de la Sala IIIª de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de fecha 31 de marzo de 1992 y teniendo en cuenta, a partir del 1 de abril de 1991, la tasa de interés que surge de la decisión de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION en el "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa HAGELIN, Ragnar Erland c/Poder Ejecutivo Nacional", de fecha 22 de diciembre de 1993.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el Acuerdo de Solución Amistosa en el Caso 11.308 del registro de la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS por el monto de SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 701.797,16), suscripto en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil, entre el Representante Especial para los Derechos Humanos en el Ambito Internacional, Embajador Leandro DESPOUY, el Director General de Derechos Humanos, Ministro Hernán Roberto PLORUTTI, y el Señor Ragnar Erland HAGELIN.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las

partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 248/2000

Establécese que en caso de ausencia transitoria del Secretario General, el mismo será reemplazado por el Secretario Legal y Técnico.

Bs. As., 17/3/2000

VISTO los Decretos Nros. 13 del 10 de diciembre de 1999 y 152 del 21 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 13 del 10 de diciembre de 1999 se designó al Doctor D. Jorge Enrique DE LA RUA, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que, asimismo, por el Decreto Nº 152/00 dicho funcionario fue designado interinamente a cargo de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que en esta instancia, resulta necesario establecer la autoridad que reemplazará al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en el desempeño de ambas funciones, en caso de ausencia transitoria del mismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que en caso de ausencia transitoria del Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Doctor D. Jorge Enrique DE LA RUA (M.I. Nº 6.519.987), el mismo será reemplazado en dichas funciones y en las que le fueron interinamente asignadas por el Decreto Nº 152/00 en la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Doctor D. Héctor Constantino RODRIGUEZ (M.I. Nº 4.528.629).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Federico T. M. Storani.

JUSTICIA MILITAR

Decreto 344/2000

Cese y nombramiento de Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Fuerza Aérea.

Bs. As., 18/4/2000

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por razones del servicio es necesario reemplazar al Vicecomodoro (R - Art. 62) D. Aldo Sergio FEUERMANN (1669) - L.E. Nº 4.169.569, del cargo de Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO, TROPA Y ALUMNOS DE LA FUERZA AEREA, quien fuera nombrado por Decreto Nº 401 de fecha 06 de marzo de 1992.

Que el Artículo 61, Capítulo II - Título IV del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Auditores de los Consejos de Guerra Permanentes serán nombrados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO, TROPA Y ALUMNOS DE LA FUERZA AEREA, el Vicecomodoro (R - Art. 62) D. Aldo Sergio FEUERMANN (1669) - L.E. Nº 4.169.569.

Art. 2º — Nómbrase Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO, TROPA Y ALUMNOS DE LA FUERZA AEREA, al Mayor D. Alberto Domingo MILILLO (E. Jur. 4356) - D.N.I. Nº 10.395.327.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DE LA RUA. — Ricardo H. López Murphy.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION

Decreto 341/2000

Nombramiento de Procurador Fiscal Auxiliar.

Bs. As., 18/4/2000

VISTO, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de octubre de 1999 finalizó el período de Ley para el que fuera nombrado como Procurador Fiscal Auxiliar del Tribunal Administrativo de la Navegación, el señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Andrés Guillermo PELLEGRINO, por Decreto Nº 1344 de fecha 10 de diciembre de 1997.

Que a los efectos de un mejor funcionamiento del mencionado tribunal, es conveniente diferir al 1º de marzo del año 2000 la fecha de comienzo del correspondiente período de Ley.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22, de la Ley Nº 18.870.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por nombrado con fecha 1º de marzo del año 2000 como Procurador Fiscal Auxiliar del Tribunal Administrativo de la Navegación, al señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Andrés Guillermo PELLEGRINO (M.I. 8.334.447), por un nuevo período de Ley que finalizará el 28 de febrero del año 2002, quien fuera nombrado por Decreto Nº 1344 de fecha 10 de diciembre de 1997.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DE LA RUA. — Ricardo H. López Murphy.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Decisión Administrativa 39/2000

Exceptúase a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 25.237, a los efectos de la cobertura de determinados cargos.

Bs. As., 19/4/2000

VISTO el expediente Nº 125.129/00 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la Ley Nº 25.237, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2000,

Que el Artículo 22 de la misma prescribe que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1º de enero del año 2000 ni los que se produzcan con posterioridad a esa fecha.

Que por aplicación de dicho artículo el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL no puede promover al personal que se encuentra en condiciones legales de ascenso.

Que la misión asignada al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, custodia y guarda de los procesados y ejecución de las penas privativas de la libertad, configuran un servicio esencial para la población, a cuya eficaz prestación debe propender el Estado.

Que el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL se encuentra atravesando una crisis institucional de dominio público.

Que con motivo de dicha crisis se ha producido y se producirá una renovación en sus cuadros superiores.

Que para garantizar la continuidad de la prestación del indispensable servicio de seguridad para la población, es necesario contar con los cargos destinados a la promoción del personal que se encuentra en condiciones de acceder a los cargos vacantes.

Que el número de cargos cuya cobertura se tramita no excede el asignado por la Decisión Administrativa Nº 1/2000, distributiva del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2000 aprobado por la Ley 25.237 y que en consecuencia no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que lo precedentemente expuesto constituye fundamento suficiente para la decisión de exceptuar al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL del cumplimiento del artículo 22 de la Ley 25.237.

Que el servicio jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado intervención en el presente, sin tener objeciones legales para formular. -

Que conforme el mencionado artículo 22 de la Ley 25.237 es facultad del suscripto el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección Nacional del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 25.237, al solo efecto de la cobertura de los cargos detallados en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.— Ricardo R. Gil Lavedra.— José L. Machinea.

ANEXO I

CANTIDAD DE PROMOCIONES POR GRADO

PERSONAL SUPERIOR

Inspector General	5
Prefecto	2
Subprefecto	1



RESOLUCIONES

Superintendencia de Servicios de Salud

SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD

Resolución 104/2000

Inscríbese a la Obra Social del Personal de Seguridad Comercial Industrial e Investigaciones Privadas en el Registro de Agentes del mencionado Sistema.

Bs. As., 19/4/2000

VISTO el Expediente Nº 14926/00, las Leyes Nos 25.239, 23.660 y 23.661 y la Resolución Nº 061/00 y 062/00-SSSalud; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS, solicita la inscripción como Agente del Sistema Nacional del Seguro de Salud para brindar cobertura médico-asistencial a los monotributistas y empleados del servicio doméstico.

Que las áreas técnicas de esta Superintendencia han vertido sus opiniones en forma favorable.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los decretos 1615/96, 27/00 y 41/00.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscribir a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS-RNOS: 1-1970, en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de los monotributistas y sus empleados y en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial a los empleados del servicio doméstico.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.— Rubén Cano.

Superintendencia de Servicios de Salud

SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD

Resolución 105/2000

Inscríbese a la Obra Social de la Federación de Cámaras y Centros Comerciales Zonales de la República Argentina en el Registro de Agentes del mencionado Sistema.

Bs. As., 19/4/2000

VISTO el Expediente Nº: 14872/00-SSSalud las Leyes Nos 25.239, 23.660 y 23.661 y la Resolución Nº 061/00-SSSalud; y

CONSIDERANDO:

Que en los Expedientes del VISTO la OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION DE CAMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, solicita la inscripción como Agente del Sistema Nacional del Seguro de Salud para brindar cobertura médico-asistencial a los monotributistas y sus empleados.

Que las áreas técnicas de esta Superintendencia han vertido sus opiniones en forma favorable.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los decretos 1615/96, 27/00 y 41/00.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de los monotributistas y sus empleados a la OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION DE CAMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA-RNOS: 0-0190.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Rubén Cano.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 103/2000

Modificación del anexo de la Resolución Nº 87/2000, punto 4, con referencia a la inclusión errónea de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina.

Bs. As., 19/4/2000

VISTO la Resolución Nº 87/00-S.S.Salud y;

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario en la confección material de la Resolución citada en el VISTO, porque no se debió incluirse en el ANEXO I a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que en consecuencia procede la rectificación de la norma antes aludida.

Que se ha expedido la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1576/98, 27/00 y 41/00-PEN.

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el ANEXO I de la Resolución Nº 087/00-SSSalud que quedará del siguiente modo: "Donde dice 4. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA-RNOS: 1-1930, debe leerse: 4. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES-RNOS-1-0360".

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.— Rubén Cano.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 644/2000

Inscríbese a la firma IPPRA - Córdoba S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/4/2000

VISTO el expediente Nº 015099 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma IPPRA - CORDOBA S.R.L. ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en relación a lo peticionado han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por el Decreto Nº 115/97.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento a la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que en virtud de la observación que le formulara la Gerencia de Servicios Postales de este Organismo con relación a la confusión que podría generar en el mercado la homonimia existente entre su razón social y la de otra firma anteriormente inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, la interesada ha modificado su denominación pasando a denominarse "SIP CORDOBA S.R.L." y, conforme se encuentra acreditado en estas actuaciones, ha iniciado el trámite pertinente por ante el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

Que en orden a lo dispuesto en la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Nº 92/2000, cabe consignar que el presente trámite se encuentra comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el artículo 3º de dicha norma.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 70/72 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que en consecuencia procede disponer la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada IPPRA - CORDOBA S.R.L. (en trámite de modificación por SIP CORDOBA S.R.L.).

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa IPPRA - CORDOBA S.R.L. (en trámite de modificación por SIP CORDOBA S.R.L.) ha cumplido con la totalidad de los requisitos, previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, por lo que corresponde concederle automáticamente la calidad de Prestador de Servicios Postales.

Art. 2º — Inscríbase a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (653).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Carlos T. Forno.

Secretaría de Culto

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 829/2000

Declárase de interés la beatificación del Venerable Padre Guillermo José Chaminade, sacerdote fundador de la Familia Marianista.

Bs. As., 7/4/2000

VISTO la solicitud formulada por el Superior Regional de la Compañía de María en la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 3 de septiembre de 2000, el Santo Padre Juan Pablo II beatificará al Venerable Padre Guillermo José CHAMINADE, sacerdote fundador de la Familia Marianista.

Que la Compañía de María (Marianistas) es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio, reconocido como tal en virtud del régimen creado por la Ley Nº 24.483, y presente en la República Argentina desde el año 1932.

Que la Compañía de María, juntamente con laicos y comunidades laicas que viven la espiritualidad marianista, desarrollan una intensa y fructífera labor pastoral, educativa y evangelizadora en distintas zonas del país.

Que la beatificación del Venerable Padre Guillermo José CHAMINADE ocurrirá gracias a un milagro reconocido como tal por la Iglesia Católica, obrado por su intercesión en la Ciudad de Buenos Aires, circunstancia que involucra especialmente en este acontecimiento a la Familia Marianista de la República Argentina.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 41 del 21 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de interés de la Secretaría de Culto a la beatificación que realizará el Santo Padre Juan Pablo II del Venerable Padre Guillermo José CHAMINADE, sacerdote fundador de la Familia Marianista, que tendrá lugar el 3 de septiembre de 2000; y adherir a los actos que con tal motivo se realicen.

Art. 2º — La presente resolución no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto Padilla.

Superintendencia de Servicios de Salud

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 107/2000

Considérase de interés la organización de la Exposanitaria Educativa para la Calidad.

Bs. As., 19/4/2000

VISTO el Expediente Nº 12910/00-S.S.Salud y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, la Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico pone en conocimiento de esta Superintendencia de Servicios de Salud, la realización de EXPOSANITARIA EDUCATIVA PARA LA CALIDAD, bajo los temas ''Por una mejor calidad de los recursos humanos de la salud'', ''Para asegurar la calidad en atención médica'' y ''Para mejorar la calidad de vida de la población''.

Que la organización de la EXPOSANITARIA y SIMPIOSIO, se inserta en un objetivo de bien público compatible con las finalidades de mejorar la salud pública.

Que el mismo se trata de un evento que por sus características, partícipes y temas objeto de tratamiento, guarda estrecha relación con los objetivos que hacen a la competencia de esta Superintendencia de Servicios de Salud.

Que resulta trascendente que este Organismo, tenga una activa participación en todos aquellos acontecimientos que tiendan al debate de la situación sanitaria actual y la capacitación de los profesionales de la salud.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1576/98, 27/00 y 41/00-PEN

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Considerar de interés de esta Superintendencia de Servicios de Salud y de los Agentes del Seguro de Salud, la EXPOSANITARIA EDUCATIVA PARA LA CALIDAD.

Art. 2º — Otorgar el auspicio sin erogación económica a la misma, extendiendo a los organizadores las notas que acrediten dicho auspicio y su respectiva difusión.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Rubén Cano.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 646/2000

Inscríbese a la firma Global Post S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, la que actuará con el nombre comercial de "Yacarta".

Bs. As., 18/4/2000

VISTO el expediente Nº 000508 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma GLOBAL POST S.R.L. ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en relación a lo peticionado han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 modificado por el Decreto Nº 115/97.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento a la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que en virtud de la observación que le formulara la Gerencia de Servicios Postales de este Organismo con relación a la confusión que podría generar en el mercado la homonimia existente entre su razón social y la de otra firma anteriormente inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, la interesada ha indicado que desarrollará la actividad bajo un nombre comercial distinto, a saber: "YACARTA".

Que en orden a lo dispuesto en la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Nº 92/2000, cabe consignar que el presente trámite se encuentra comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el artículo 3º de dicha norma.

Que en consecuencia procede disponer la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada GLOBAL POST S.R.L.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 66/67 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa GLOBAL POST S.R.L. ha cumplido con la totalidad de los requisitos, previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, por lo que corresponde concederle automáticamente la calidad de Prestador de Servicios Postales.

Art. 2º — Inscríbese a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (652).

Art. 3º — Establécese que a efectos de no generar confusión en el mercado postal en virtud de la homonimia existente entre su razón social y la de otra firma anteriormente inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, la empresa deberá desempeñar su actividad en el mercado postal con un nombre comercial distinto, aceptándose a tal efecto el propuesto por ésta, a saber: "YACARTA".

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Carlos T. Forno.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 645/2000

Inscríbese a la firma Caminos del Sol S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/4/2000

VISTO el expediente Nº 017327 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma CAMINOS DEL SOL S.R.L. ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en relación a lo peticionado han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 modificado por el Decreto Nº 115/97.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento a la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que en orden a lo dispuesto en la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Nº 92/2000, cabe consignar que el presente trámite se encuentra comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el artículo 3º de dicha norma.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 83/84 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que en consecuencia procede disponer la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada CAMINOS DEL SOL S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa CAMINOS DEL SOL S.R.L. ha cumplido con la totalidad de los requisitos, previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, por lo que corresponde concederle automáticamente la calidad de Prestador de Servicios Postales.

Art. 2º — Inscríbase a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (651).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Carlos T. Forno.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 828/2000

Impuesto al Valor Agregado. Régimen de percepción. Resolución General Nº 3337 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Intermediarios en la compra de cosas muebles. Traslado de percepciones a comitentes inscriptos. Norma complementaria.

Bs. As., 19/4/2000

VISTO el régimen de percepción del impuesto al valor agregado establecido mediante la Resolución General Nº 3337 (DGI), sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del régimen del visto distorsiona la carga tributaria que les corresponde en su etapa comercial, a los sujetos intermediarios en las compras —por cuenta y orden de terceros— de cosas muebles gravadas por el impuesto al valor agregado.

Que a tal efecto, se estima conveniente instrumentar un procedimiento que posibilite trasladar a los comitentes que fueran responsables inscriptos en el referido gravamen, el importe de las percepciones liquidadas a los intermediarios.

Que para facilitar la lectura e interpretación de las normas, se considera conveniente la utilización de notas aclaratorias y citas de textos legales, con números de referencia, explicitados en el Anexo complementario.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Fiscalización y de Asesoría Técnica.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — En las operaciones de compra, efectuadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, tercer párrafo, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, los intermediarios podrán asignar en forma proporcional (1.1.) a cada uno de sus comitentes, que revistan en el impuesto al valor agregado el carácter de responsables inscriptos, el importe de las percepciones que se les hubieran practicado (1.2.) y que no fuera absorbido por el impuesto a su cargo emergente de la operación.

Art. 2º — La suma que corresponda atribuir a cada comitente deberá consignarse por separado en la liquidación efectuada por los intermediarios, incrementando el monto que se liquide a dichos comitentes.

Art. 3º — El importe de las percepciones asignadas a cada comitente tendrá para éstos el carácter de impuesto ingresado, correspondiendo ser computado como pago a cuenta en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables los créditos fiscales generados por la operación que diera origen a la percepción (3.1.).

Los intermediarios computarán como ingreso a cuenta del impuesto al valor agregado, la diferencia que resulte entre el monto que se les haya percibido y el atribuido a los comitentes inscriptos.

Art. 4º — La asignación prevista en los artículos anteriores no será de aplicación cuando el comitente resulte ser un sujeto excluido totalmente de sufrir percepciones.

Cuando la exclusión sea parcial, los intermediarios efectuarán la asignación en forma proporcional al porcentaje no excluido.

A tal fin, los comitentes que se encuentren en las situaciones aludidas precedentemente, deberán exhibir al intermediario la correspondiente publicación en el Boletín Oficial (4.1.).

Art. 5º — Las disposiciones de la presente Resolución General serán de aplicación para las operaciones gravadas que se perfeccionen a partir del 1 de mayo de 2000, inclusive.

Art. 6º — Apruébase el Anexo que forma parte de esta Resolución General.

Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 828

NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

Artículo 1º.

(1.1.) A tal fin se considerará el porcentaje que representa el importe neto de los bienes facturados al comitente —excluido el importe de la comisión— respecto del importe neto total facturado a todos los comitentes.

(1.2.) Por aplicación de las disposiciones de la Resolución General Nº 3337 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º.

(3.1.) De acuerdo con lo indicado en el artículo 9º de la Resolución General Nº 3337 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

Artículo 4º.

(4.1.) Publicación a que se refiere el primer párrafo del artículo 8º de la Resolución General Nº 17 y sus modificaciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución 297/2000

Déjanse sin efecto las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Nros. 2/99, 3/99 y 6/99, para la elaboración del proyecto y construcción del Complejo Penitenciario Federal III, el Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I y el Centro Federal Penitenciario Litoral Argentino I, respectivamente.

Bs. As., 19/4/2000

VISTO los expedientes Nro. 120.151/99, 120.759/99, 122.326/99, 124.638/00 y 124.844/00 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los tres primeros expedientes citados en el VISTO se sustanciaron los trámites correspondientes a los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional Nros. 2/99, 3/99 y 6/99 para la elaboración del proyecto y construcción del Complejo Penitenciario Federal III —C.P.F. III— (Agote, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires), el Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I —C.F.P. NOA I— (Departamento General Güemes, Provincia de Salta) y el Centro Federal Penitenciario Litoral Argentino I —C.F.P. LA I— (Municipalidad de Coronda, Departamento San Jerónimo Provincia de Santa Fe) respectivamente.

Que dichas licitaciones tuvieron sustento en las autorizaciones a comprometer créditos presupuestarios correspondientes a ejercicios futuros conferidas por el artículo 9, inciso b) de la Ley Nº 24.624 (aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1996), complementado por el artículo 49 de la Ley Nº 24.938 (aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1998), y por el artículo 2 de la Ley Nº 24.802 (promulgada el 15 de abril de 1997).

Que mediante el artículo 30 de la Ley Nº 25.237 (aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 2000), se agregó un párrafo al artículo 15 de la Ley Nº 24.156 —al amparo de la cual se otorgaron las autorizaciones citadas en el considerando precedente—, disponiendo que las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros caducarán al cierre del ejercicio fiscal en el cual se hayan aprobado, en la medida que antes de esa fecha no se hubiese formalizado, mediante la documentación que corresponda, la contratación de las obras y/o adquisición de los bienes y servicios autorizados.

Que en consecuencia, a partir de la entrada en vigor de la Ley Nº 25.237, han caducado las respectivas autorizaciones legislativas para comprometer ejercicios futuros, que posibilitaban el trámite de las licitaciones citadas, puesto que no se ha producido la suscripción de los contratos correspondientes dentro de los ejercicios presupuestarios en que fueron otorgadas dichas autorizaciones.

Que la falta de previsión presupuestaria es una causal objetiva y sobreviniente a la convocatoria, que impide la continuidad de los trámites licitatorios desde la fecha de entrada en vigencia de la mencionada modificación legislativa.

Que en tal sentido, la Comisión para el Estudio y Análisis de los Planes de Construcciones Carcelarias creada por Resolución M.J. y D.H. Nº 40/00 ha recomendado dejar sin efecto las licitaciones en cuestión.

Que en el Capítulo XI, numeral 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/99 (C.F.P. LA I), aprobado mediante el Decreto Nº 1140/99, se prevé la reserva por parte del licitante del derecho a dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del trámite, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Que en igual sentido, se encuentra previsto este derecho a dejar sin efecto la licitación en el numeral 11.1 del Capítulo XI del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/99 (C.F.P. NOA I), aprobado por medio del Decreto Nº 653/99 y en el numeral 11.1 del Capítulo XI del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2/99 (C.P.F. III), aprobado por Decreto Nº 169/99.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas en los numerales 11.1 de la Sección I de los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Nros. 02/99, 03/99 y 06/99 aprobados por los Decretos Nros. 169/99, 653/99 y 1140/99 respectivamente.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Nros. 2/99, 3/99 y 6/99 convocadas mediante los Decretos Nros. 169/99, 653/99 y 1140/99 para la elaboración del proyecto y construcción del Complejo Penitenciario Federal III, el Centro Fe-

deral Penitenciario Noroeste Argentino I y el Centro Federal Penitenciario Litoral Argentino I respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo R. Gil Lavedra.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 827/2000

Impuesto al Valor Agregado. Decreto Nº 1099/98. Reintegro de gravamen a turistas extranjeros. Resolución General Nº 380. Su modificación.

Bs. As., 19/4/2000

VISTO la Resolución General Nº 380, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma estableció los requisitos y condiciones que deben observar los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado que opten por adherir al régimen instituido por el Decreto Nº 1099, de fecha 21 de septiembre de 1998.

Que razones de índole operativa motivan la necesidad de introducir modificaciones en los requisitos exigidos por la citada norma.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Servicios Internos y de Programas y Normas de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3º del Decreto Nº 1099, de fecha 21 de septiembre de 1998 y 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 380, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el punto 2.2. del inciso c), por el siguiente:

"2.2. Nota al pie indicando el importe del impuesto al valor agregado y —de corresponder— del impuesto interno contenidos en la factura".

2. Sustitúyese el inciso d), por el siguiente:

"d) Completar la totalidad de los datos requeridos en los ejemplares del "cheque de reintegro", consignando —de corresponder— en el espacio asignado en el frente del documento al ítem "P. TOTAL (+ IVA)", la diferencia que resulte de detraer del monto total facturado, el importe atribuible al impuesto interno".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SANIDAD VEGETAL

Resolución 150/2000

Ratifícanse las Resoluciones Nros. 791/99 y su modificatoria 905/99, ambas del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, referidas a diversas medidas tendientes a evitar el ingreso de la plaga Picudo del Algodonero en las zonas de producción. Implementación de un Fondo de Emergencia Fitosanitaria.

Bs. As., 5/4/2000

VISTO el expediente Nº 19.888/98 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Resolución Nº 259 de fecha 21 de abril de 1997 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Resolución Nº 791 de fecha 28 de julio de 1999 y su modificatoria Nº 905 de fecha 24 de agosto de 1999, ambas del registro del citado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 791 de fecha 28 de julio de 1999, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA sustituyó parcialmente la Resolución Nº 259 de fecha 21 de abril de 1997 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, estableciendo diversas medidas tendientes a evitar el ingreso de la plaga Picudo del Algodonero (Anthonomus grandis/Boheman) a las zonas de producción argentina.

Que tal medida resultó necesaria para disponer de una urgente actualización de las acciones de prevención previstas en la Resolución Nº 259/97 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que resultó ineludible la modificación del artículo 10 de la Resolución Nº 791/99 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, atento la necesidad de contar con un plazo prudencial, a fin de asegurar su debida transparencia y optimizar sus alcances en mérito de su mejor aplicación.

Que en tal sentido, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA dictó la Resolución Nº 905 de fecha 24 de agosto de 1999, modificando el artículo 10 de su similar Nº 791/99, a fin de prever su entrada en vigencia a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles desde que su ratificación por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sea publicada en el Boletín Oficial.

Que por ser una normativa de carácter general, resulta imprescindible proceder a la ratificación de las Resoluciones Nros. 791/99 y su modificatoria 905/99, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 19, inciso a) de la Ley Nº 19.549 y el Decreto Nº 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. 791 de fecha 28 de julio de 1999 y su modificatoria 905 de fecha 24 de agosto de 1999, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, Organismo Descentralizado de esta Secretaría.

Art. 2º — El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA implementará un Fondo de Emergencia Fitosanitaria, con el fin exclusivo de control de focos o cuarentenas internas destinadas a erradicar la plaga y/o impedir su dispersión. Para ello, deberá tomar las previsiones que correspondan al momento de implementar la Resolución Nº 791/99, así como cualquier otra actividad correspondiente a la lucha contra el picudo del algodonero.

Art. 3º — Los recursos integrados al Fondo de Emergencia Fitosanitaria citado en el artículo 2º de la presente resolución, podrán ser utilizados únicamente en el caso que medie una resolución del Presidente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA que declare la emergencia y apruebe el plan operativo correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Antonio T. Berhongaray.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PRORROGA EN EL PLAZO DE VENTA DE PLIEGOS Y MODIFICACION DE LOS DIAS DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS NUMEROS 108/00, 109/00 Y 110/00, PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES DE NIVEL I, II y III PARA LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA, NEUQUEN Y SANTA CRUZ RESPECTIVAMENTE

La **Comisión Normalizadora Interventora** del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que debido a requerimientos recibidos para la extensión de los plazos, ha resuelto las prórrogas que a continuación se detallan:

VENTA DE PLIEGOS

La venta que estaba prevista hasta el día **24 de abril** se extiende hasta el **08 de mayo (inclusive).**

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Las recepciones y aperturas previstas para el **28 de abril,** se realizarán el **12 de mayo** en los mismos horarios citados con anterioridad.

Lugar de adquisición de pliegos: Departamento de Tesorería General - Perú 169 - Horario de 10 a 17. Lugar de presentación y apertura de ofertas: Sindicatura General de la Nación - Av. Corrientes 375, Cap. Fed. Informes: www.pami.org.ar - Subgerencia de Compras y Contrataciones - Perú 169, Cap. Fed. - Tel 4344- 8511 - Horario de 10 a 17.
JAVIER GARCIA, Gerencia de Comunicación Social.

e. 26/4 Nº 315.298 v. 28/4/2000

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

FIRMA DE CONTRATOS DIRECTOS CON ACTUALES PRESTADORES DEL SERVICIO DE GERIATRIA

A pedido de los interesados la Comisión Interventora Normalizadora del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ha extendido hasta el 28 de abril del corriente año el plazo para la firma de los contratos directos con los actuales prestadores del servicio de geriatría.

Lugar de presentación y firma: SIGEN, Corrientes 389 - de 9 a 16 hs.

Informes: Departamento de Geriatría, Av. de Mayo 801 - TE 4339-7200

JAVIER GARCIA, Gerencia de Comunicación Social.

e. 26/4 Nº 315.299 v. 28/4/2000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución Nº 387/2000

Bs. As., 18/4/2000

VISTO el Expediente de Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) Nº 2290/99, la Ley Nro. 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, las Resoluciones S.R.T. Nº 070 de fecha 1º de octubre de 1997 y 153 de fecha 18 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución S.R.T. Nº 153/00, se aprobó un nuevo texto del afiche informativo sobre las obligaciones elementales del sistema establecido por la Ley de Riesgos del Trabajo que integraba el Anexo I de la Resolución SRT Nº 070/97, en atención a la necesidad de adecuar el mismo a las modificaciones producidas en la normativa aplicable y a la incorporación del Servicio de Orientación Telefónica Gratuito.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución S.R.T. Nº 070/97, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo se encuentran obligadas a entregar los afiches de manera gratuita a todas sus empresas afiliadas.

Que actualmente se hallan en análisis y elaboración diversos proyectos que contemplan cambios a la Ley Nº 24.557 y sus normas reglamentarias, comprendiendo los aspectos referidos a las obligaciones que se encuentran a cargo de los distintos actores que integran el sistema de Riesgos del Trabajo.

Que con el fin de evitar la desactualización de los afiches que se impriman a tenor de lo estipulado en el Anexo I de la Resolución SRT Nº 153/00, resulta procedente disponer la suspensión de la aplicación de la norma citada.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales de esta S.R.T. ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 36 de la ley 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Suspender la aplicación de la Resolución S.R.T. Nº 153/00 por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la publicación de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Dr. MELCHOR A. POSSE, a/c Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

e. 26/4 Nº 315.136 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD.DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30500527230	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/0987/2000	PHILIPS ARGENTINA S.A.
30500772324	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/0919/2000	ASTRAZENECA S.A.
30503612891	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/0984/2000	BGH S.A.
30504163543	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/0941/2000	PIERO S.A.I.C.
30516888241	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1012/2000	SIDERAR S.A.I.C.
30541682372	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1010/2000	XEROX ARGENTINA
30626747171	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/0982/2000	IMPSAT S.A.

Cont. Púb. Da. SONIA ELIZABETH RINALDI, Directora (Int.), Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 26/4 Nº 315.283 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD.DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20113309025	007	AGENCIA NRO 7	007/0258/2000	PEREYRA, JOSE FLORENCIO
27000561105	011	AGENCIA NRO 11	011/0279/2000	BENGOLEA MARIA
30516256385	049	AGENCIA NRO 49	049/0319/2000	D. GROISMAN Y CIA. S.C.A
30532130200	043	AGENCIA NRO 43	043/0339/2000	DROGUERIA NORVIT SCHICK Y CIA.
30560950108	043	AGENCIA NRO 43	043/0333/2000	DATA MEMORY S.A.
30579909184	009	AGENCIA NRO 9	009/0231/2000	URFIABLE S.A.
30581050301	046	AGENCIA NRO 46	046/0315/2000	LABORATORIO DE MEDICINA S.A.
30582950438	046	AGENCIA NRO 46	046/0319/2000	ISREX ARGENTINA S.A.C.I.F.
30583807787	049	AGENCIA NRO 49	049/0318/2000	EMPRESA MANILA S.A.
30587828193	011	AGENCIA NRO 11	011/0278/2000	ANALISTAS EMPRESARIOS S.A.
30597984800	050	AGENCIA NRO 50	050/0453/2000	MTU ARGENTINA S.A.
30609445196	043	AGENCIA NRO 43	043/0330/2000	SEGURIDAD ARGENTINA S.A.
30609449604	006	AGENCIA NRO 6	006/0158/2000	ORGANON TEKNIKA ARGENTINA S.A.
30612172494	011	AGENCIA NRO 11	011/0282/2000	EDITORIAL LORD COCHRANE SA
30623769344	009	AGENCIA NRO 9	009/0233/2000	SYSCOM & CIPHER S.A.
30623865912	048	AGENCIA NRO 48	048/0194/2000	SEAL LOCK S.R.L.
30642580457	048	AGENCIA NRO 48	048/0196/2000	CRISTACOL S.A.
30644877805	046	AGENCIA NRO 46	046/0316/2000	LA BLUSERI S.A.
30645722554	011	AGENCIA NRO 11	011/0281/2000	SERVINORTE SOCIEDAD ANONIMA
30655598576	007	AGENCIA NRO 7	007/0260/2000	TERMICAL SRL
30656647066	010	AGENCIA NRO 10	010/0342/2000	FLORENCIA CAPITAL MARKETS S.A.
30678204982	011	AGENCIA NRO 11	011/0280/2000	KARL STORZ ENDOSCOPIA ARG SA
30682373985	010	AGENCIA NRO 10	010/0343/2000	SILICON GRAPHICS S.A.
30683076755	009	AGENCIA NRO 9	009/0232/2000	THYSSEN ELETEC S.A.
30685156365	008	AGENCIA NRO 8	008/0406/2000	AD GRAPHIS BUREAU CREATIVO SRL
30686841320	046	AGENCIA NRO 46	046/0318/2000	MEDICA URCOLA S.R.L.
30687435903	010	AGENCIA NRO 10	010/0345/2000	DYCO S.A.
30688947487	010	AGENCIA NRO 10	010/0341/2000	COMERCIAL BARCA S.R.L.
30690766910	050	AGENCIA NRO 50	050/0456/2000	FDM BROADCAST S.R.L.
30693218213	010	AGENCIA NRO 10	010/0344/2000	ADVENTAL MEDICAL S.A.
33606072169	008	AGENCIA NRO 8	008/0404/2000	SERVICINTAS S.A
33656275419	046	AGENCIA NRO 46	046/0317/2000	COOP. DE TRAB. FAST LIMITADA
33687170569	049	AGENCIA NRO 49	049/0315/2000	A.R.T. INTERACCION S.A.
33700599669	048	AGENCIA NRO 48	048/0195/2000	COVER SERV.EMPRESARIOS S.A.

Cdor. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Subdirector General Operaciones Impositivas I - D.G.I.

e. 26/4 Nº 315.284 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20040196375	056	AGENCIA NRO. 56	056/0175/2000	MAZAIRA, ALFREDO OSVALDO
20042582884	014	AGENCIA NRO. 14	014/0229/2000	LUNA JOSE ARMANDO
20046381735	985	AGENCIA USHUAIA	985/0028/2000	CLAUSEN, PABLO
20046430884	100	AGENCIA QUILMES	100/0331/2000	GARCIA HUGO ANGEL
20047470197	126	AGENCIA LUJAN	126/0071/2000	DE MARZI JOSE MARIA

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20047809682	053	AGENCIA NRO 53	053/0160/2000	HECTOR MARTIN
20048496254	063	AGENCIA NRO. 63	063/0242/2000	PARI, NORBERTO
20050076181	123	DISTRITO LINCOLN	123/0013/2000	FRIAS SANTOS
20051724004	100	AGENCIA QUILMES	100/0332/2000	DIAZ JULIO CESAR
20080373814	002	AGENCIA NRO 2	002/0256/2000	GOMEZ CARLOS RAUL
20083369036	108	DISTRITO CAÑUELAS	108/0026/2000	MASINO RAMON OSCAR
20086310415	056	AGENCIA NRO 56	056/0173/2000	CARLOS TOMASZEK
20105368934	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	104/0146/2000	VITA OSCAR RUBEN
20107314041	703	AGENCIA SEDE NEUQUEN	703/0096/2000	PALACIOS, RAUL ANTONIO
20111134260	016	AGENCIA NRO 16	016/0159/2000	ARIZTEGUI JUAN DIEGO
20118246439	056	AGENCIA NRO 56	056/0174/2000	NIBORSKI GABRIEL A.
20131257458	014	AGENCIA NRO 14	014/0228/2000	ALESSANDRI LUIS EDMUNDO
20135222330	014	AGENCIA NRO 14	014/0230/2000	BRANDAN GERARDO REGINO
20135971651	013	AGENCIA NRO 13	013/0166/2000	DE NATALE JORGE OMAR
20136021495	703	AGENCIA SEDE NEUQUEN	703/0097/2000	CROWE, JORGE GUSTAVO
20136643399	014	AGENCIA NRO 14	014/0235/2000	CORVETTO DANIEL JOSE
20144627122	013	AGENCIA NRO 13	013/0163/2000	ZAPPACOSTA ANGEL
20167669361	003	AGENCIA NRO 3	003/0392/2000	PARKINSON AMILCAR FABIAN
20229297938	014	AGENCIA NRO 14	014/0231/2000	MORENO MARIO MAXIMILIANO
20232047101	066	AGENCIA NRO 66	066/0127/2000	MIRANDA MARTIN ALEJO
20235569877	016	AGENCIA NRO 16	016/0154/2000	GONNELLA GABRIEL LUCIANO
20254004511	014	AGENCIA NRO 14	014/0232/2000	CARDOZO SIXTO ANDRES
23103877849	004	AGENCIA NRO 4	004/0421/2000	MONTE, JUAN CARLOS
23126853009	054	AGENCIA NRO 43	054/0333/2000	DEL SORDO, MIGUEL ANGEL
23165840119	001	AGEMCOA NRO 1	001/0403/2000	ESTRIK MOISES MARIO
23175032789	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0090/2000	JAMAD, JOSE MARIA
23178880624	004	AGENCIA NRO 4	004/0392/2000	PONTA, CARLA NOEMI
27047598589	134	AGENCIA PERGAMINO	134/0016/2000	VILLOUD DELIA ESTER
27066863927	002	AGENCIA NRO 2	002/0263/2000	OLIVERA STELLA MARIS
27108495656	100	AGENCIA QUILMES	100/0335/2000	MASTRANCHELO ANA MARIA
27113535208	014	AGENCIA NRO 14	014/0234/2000	PUMO ZULEMA BEATRIZ
27122673923	100	AGENCIA QUILMES	100/0334/2000	COBAS SUSANA MONICA
27123921467	063	AGENCIA NRO 63	063/0241/2000	LOPEZ, CRISTINA BEATRIZ R. DE
27144557005	064	AGENCIA NRO 64	064/0154/2000	DI LIDDO PATRICIA BLANCA
30502137715	056	AGENCIA NRO 56	056/0170/2000	PATAGONIA ALIMENTARIA S.A.
30503333291	001	AGENCIA NRO 1	001/0400/2000	RIPARI S.A.
30503775618	128	AGENCIA SEDE MERCEDES	128/0029/2000	NEILA S.A.I.C.
20505746658	571	DISTRITO GRAL. PICO	571/0022/2000	RIPIERA DEL VALLE S.A.
30512700124	041	AGENCIA NRO 41	041/0267/2000	SALVATORI SA PARQUES Y JARD.
30516811990	063	AGENCIA NRO 63	063/0239/2000	CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A.
30519717863	056	AGENCIA NRO 56	056/0172/2000	REVESTA S.A.I.C.
30520439834	047	AGENCIA NRO 47	047/0247/2000	GRAFICA VELTON SA ICFIA
30523141828	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0148/2000	GAME S.A.
30523186651	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	129/0110/2000	CENTAURO S.A.
30546250551	056	AGENCIA NRO 56	056/0177/2000	LA CENTRAL DE VTE. LOPEZ S.A.
30546895897	053	AGENCIA NRO 53	053/0162/2000	ESTAMPADOS CIVILE S.A.
30552751120	054	AGENCIA NRO 54	054/0332/2000	FLECHA AZUL S.R.L.
30569622405	014	AGENCIA NRO 14	014/0233/2000	POLIFILTROS S.A.
30574384547	056	AGENCIA NRO 56	056/0171/2000	ELIOVAC S.A.
30583780307	435	DISTRITO RIO GRANDE	435/0026/2000	TEXTIL RIO GRANDE S.A.
30585300434	001	AGENCIA NRO 1	001/0402/2000	TERNES S.A.
30586357863	001	AGENCIA NRO 1	001/0401/2000	EXPRESO ALBERINO S.A.
30586722936	128	AGENCIA SEDE MERCEDES	128/0030/2000	CHICO HNOS. S.R.L.
30592800841	985	AGENCIA USHUAIA	985/0029/2000	SAFUCO S.A
30595571517	056	AGENCIA NRO 56	056/0176/2000	LAVADERO ANCA S.A.
30608125201	002	AGENCIA NRO 2	002/0257/2000	CASA MACCHI S.A.
30613327556	053	AGENCIA NRO 53	053/0165/2000	FEMYP SRL
30615647272	056	AGENCIA NRO 56	056/0169/2000	VEC S.R.L.
30616085464	055	AGENCIA NRO 55	055/0143/2000	GNC GALILEO S.A.
30616541508	056	AGENCIA NRO 56	056/0168/2000	VIDEO TAPE RECORDER S.A.
30617998048	001	AGENCIA NRO 1	001/0395/2000	EL CANO TEXTIL S.R.L.
30623144751	056	AGENCIA NRO 56	056/0165/2000	DISCOVERY COMPUTER S.R.L.
30626678900	721	AGENCIA GRL. ROCA	721/0038/2000	ZIGMA S.A.
30628223218	047	AGENCIA NRO 47	047/0248/2000	TECNO WEST SA
30628727607	001	AGENCIA NRO 1	001/0398/2000	ELECTRARGEN S.R.L.
30629242011	985	AGENCIA USHUAIA	985/0030/2000	INGENIERIA FUEGUINA SRL
30641953640	003	AGENCIA NRO 3	003/0391/2000	ARTES GRAFICAS YERBAL S.R.L
30644435489	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0150/2000	GOYA CORRIENTES S.R.L.
30650434710	721	AGENCIA GRAL. ROCA	721/0037/2000	RUCAL S.R.L.
30655507376	001	AGENCIA NRO 1	001/0397/2000	GENET S.A.
30662092327	001	AGENCIA NRO 1	001/0394/2000	LAGMA S.A.
30662615311	016	AGENCIA NRO 16	016/0158/2000	SAN ISIDRO EMP. SERV. INTEG. S.A.
30664625527	108	DISTRITO CAÑUELAS	108/0027/2000	EMPRESA LOBOS-MONTE SRL
30665711370	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0149/2000	PROSERV S.A.
30667053583	138	DISTRITO SAN NICOLAS	138/0038/2000	DELTACAR SRL
30677636471	001	AGENCIA NRO 1	001/0399/2000	TECNOLOGIA XXI S.R.L.
30679386987	100	AGENCIA QUILMES	100/0333/2000	VIZCAYA S.A.
30681619832	064	AGENCIA NRO 64	064/0155/2000	PAUNERO DE SAN MIGUEL SRL
30682843493	053	AGENCIA NRO 53	053/0161/2000	PRIMER ROUND SRL
30683620412	056	AGENCIA NRO 56	056/0166/2000	EX-XER S.H. JOSE MANNINO Y OTR
30683782242	012	AGENCIA NRO 12	012/0130/2000	TRANSPORTES AUTOM. DANOM SRL
30687475786	056	AGENCIA NRO 56	056/0167/2000	OLIVOS MOTOS S.A.
30688230698	013	AGENCIA NRO 13	013/0165/2000	AUTOTRANSPORTES NEUQUEN S.R.L.
30689370833	012	AGENCIA NRO 12	012/0122/2000	GRAFICA VALMAR S.A.
30693123425	063	AGENCIA NRO 63	063/0238/2000	MINI BUS 7 DE AGOSTO S.A.
30702984595	001	AGENCIA NRO 1	001/0396/2000	GONELLA IANNUZZI CONSTRUC. SRL
30703090237	041	AGENCIA NRO 41	041/0268/2000	MENENDEZ HNOS. S.A.
30703977673	002	AGENCIA NRO 2	002/0249/2000	A W BIOMEDICAL S R L
30707134956	013	AGENCIA NRO 13	013/0164/2000	LONGUEIRA E HIJOS SRL
33546406569	723	DISTRITO S. C. BARILOCHE	723/0036/2000	AYALA HNOS. S.R.L.
33580025779	001	AGENCIA NRO 1	001/0393/2000	LABORATORIO DOSA S.A.
33626564769	004	AGENCIA NRO 4	004/0398/2000	ARQUEIN S.A.
33655075599	047	AGENCIA NRO 47	047/0246/2000	ESINEL SRL
33686138599	001	AGENCIA NRO 1	001/0404/2000	INCICO S.R.L.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 26/4 Nº 315.285 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
		IMPRENTAS		
20044468027	VERDE LOPEZ, JOSE DANIEL	050	TUCUMAN 810 - PISO 6º "34" - CAPITAL FED.	049126/8

Cdor. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Subdirector General de Operaciones Impositivas I - DGI.

e. 26/4 Nº 315.289 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
		IMPRENTAS		
27262543981	PEREZ FERNANDA VERONICA	126	NAON 223 - PILAR (1629)	125152/0
27933767545	BROTTO, LAURA	003	BACACAY 1747 1º OF. 1, CAPITAL FEDERAL	002167/9
30694201845	FRANQUIOTTI MATIA CRISTINA Y	053	AV. SAN MARTIN 3627 LANUS	052176/0
30694217059	T G IMPRESS SA	053	AV. GRAL. RODRIGUEZ 666	052177/9

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 26/4 Nº 315.291 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Artículo 28º - Resolución General Nº 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINIST.	CARGO	DENOM. DEP.
7-142-00	30-61567924-7	H.N. FLORI S.A.	LUNA DAVILA, HORACIO	JEFE REGION BAHIA BLANCA	DISTRITO TRES ARROYOS
8-104-00	20-05445462-8	BAYON, HECTOR ORLANDO	LUNA DAVILA, HORACIO	JEFE REGION BAHIA BLANCA	AGENCIA SEDE - BAHIA BLANCA
9-104-00	33-52263491-9	DROGUERIA ESTOMBA S.A.	LUNA DAVILA, HORACIO	JEFE REGION BAHIA BLANCA	AGENCIA SEDE - BAHIA BLANCA
10-104-00	20-05476615-8	ACERBONI, RICARDO RAUL	LUNA DAVILA, HORACIO	JEFE REGION BAHIA BLANCA	AGENCIA SEDE - BAHIA BLANCA
15-119-00	20-16369190-7	BRAVO GABRIEL CARLOS	PULIDO, NESTOR G.	JEFE (INT) REGION JUNIN	REGION JUNIN
16-119-00	33-58195541-9	AGROCEREAL 9 DE JULIO S.A.	PULIDO, NESTOR G.	JEFE (INT) REGION JUNIN	REGION JUNIN
17-119-00	30-55153544-0	GROBOCOPATEL HNOS S.A.	PULIDO, NESTOR G.	JEFE (INT) REGION JUNIN	REGION JUNIN
18-119-00	30-61331844-1	LAS LAGUNAS Y ASOCIADOS S.A.	PULIDO, NESTOR G.	JEFE (INT) REGION JUNIN	REGION JUNIN
19-119-00	33-62241755-9	CEREALES 12 DE OCTUBRE S.R.L.	PULIDO, NESTOR G.	JEFE (INT) REGION JUNIN	REGION JUNIN
001-064-00	30-60193379-5	G. E. PLASTICS ARGENTINA S.A.	CAPMOURTERES, CARLOS R.	JEFE REGION Nº 6	AGENCIA Nº 64
002-064-00	30-69314836-3	ZARA ARGENTINA S.A.	CAPMOURTERES, CARLOS R.	JEFE REGION Nº 6	AGENCIA Nº 64
001-055-00	30-62736877-8	AISLATEMP S.A.	CAPMOURTERES, CARLOS R.	JEFE REGION Nº 6	AGENCIA Nº 55
001-107-00	30-61563861-3	CARLOS ALBERTO CHIAPPE S.A.	FLOSI, SERGIO O.	JEFE (INT) REGION MERCEDES	REGION MERCEDES

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 26/4 Nº 315.292 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 129 - Título II y sus modificatorias.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRA-VENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

PRODUCTORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-00656740-2	DIGNANI, DOMINGO DAVID
20-01384010-6	LHOMY, EUGENIO
20-01575058-9	FERNANDEZ, VALENTIN
20-02954347-0	ESNAOLA, FRANCISCO RAUL
20-03033239-4	ERMANTRAUT, JOSE
20-04236881-5	SUCESION DE O FARRELL, URIEL SANTIAGO
20-04383233-7	ROCA, AGUSTIN SEGUNDO
20-04624281-6	QUIÑONEZ, JUAN YRENEO
20-04660330-4	ALZURA, SERVANDO
20-04675604-6	BRUNO, ENRIQUE JORGE
20-04677006-5	AVENALI, JUAN AGUSTIN
20-04687923-7	PEPA, EDUARDO ANTONIO
20-04694542-6	HEGOUABURU, GUILLERMO JOSE
20-04941382-4	RODRIGUEZ, CARLOS RUBEN
20-05020041-9	CHIESA, RUBEN JUAN
20-05039960-6	LORENZO, MANUEL
20-05042889-4	SABATTINI, JORGE EDGARDO
20-05059057-8	BECUTI, ORLANDO JOSE
20-05065104-6	BOTTEGA, VICTORIO
20-05068967-1	STIEFEL, VICTOR OTTO
20-05078685-5	VITALI, NORBERTO RAUL
20-05097176-8	MOLARO, DANILO RAMON
20-05240999-4	LAFFAYE, ALFREDO RICARDO
20-05267634-8	GAGGIOLI, ADOLFO ABEL
20-05395367-1	JANIN, LUIS ALBERTO
20-05420663-2	GONZALEZ, ELADIO SUCESION
20-05466927-6	VAZQUEZ, CLIVE ARTURO
20-05481648-1	VOGEL, ORLANDO JOSE
20-05484477-9	FERNANDEZ, ENRIQUE JULIO
20-05570179-3	TRUSSI, JOSE ANIBAL
20-05947298-5	TOMASINI, ALBERTO ANTONIO
20-06042495-1	PACIARONI, HERACLIO JUAN E
20-06049179-9	DE CESARI, OSVALDO
20-06074367-4	SERAFIN, RENE ANTONIO
20-06075608-3	ROSSI, NELSON MIGUEL
20-06077024-8	PAVICICH, ANTONIO MARIANO
20-06080340-5	SBRISSA, BENITO LUIS
20-06093773-8	CAMUSSO, OSVALDO
20-06105633-6	MARONI, ELDO RAUL
20-06110183-8	PETRICH, ANTONIO
20-06114767-6	BACALINI, JOSE LUIS
20-06132478-0	MUÑOZ, ORLANDO ATILIO
20-06132633-3	NONINO, ANTONIO CLEMENTE
20-06140433-4	TENAGLIA, RUBEN ALBERTO
20-06144597-9	PACENTI, IGNACIO PASCUAL
20-06168963-0	MORICONI, EMILO ANTONIO
20-06182798-7	COSTA, ABEL ALEJANDRO
20-06183586-6	SCHWEGLER, OTTO JOSE
20-06185801-7	RIBOTTA, OSVALDO
20-06242296-4	GALLO, ERNESTO JOSE
20-06253992-6	PATARCA, DANTE FAUSTINO
20-06264339-1	BERNASCONI, RAUL CARLOS
20-06287051-7	VAIRA, MIGUEL ANGEL
20-06290918-9	GIECO, JORGE OMAR JUAN BART
20-06293532-5	CORETTI, BELKIS TOMAS
20-06298801-1	PARRA, JORGE ALBERTO
20-06300931-9	BORETTO, NESTOR CELSO
20-06315956-6	KLINCOVITSKY, MARCOS
20-06338545-0	TORTUL, ORESTE AVELINO
20-06386816-8	JACHUF, MEFDEL
20-06446903-8	LARROSA, DOMINGO JUAN ARGENTI
20-06448767-2	DALMASSO, NERIO CESAR
20-06521074-7	MASSIMINI, ANTONIO
20-06531157-8	MARCHETTI, EMILIO ARMANDO
20-06532475-0	VULETIC, JORGE JOSE
20-06542993-5	MACELLARI, NAZARENO PABLO
20-06552084-3	GIUDICI, NESTOR CESAR
20-06588239-7	COLOMBANO, ANTONIO PASCUAL T
20-06628376-4	GRELLA, ALBERTO
20-06640676-9	BLASSI, MIGUEL ENIO
20-06652083-9	BOYERO, JUAN ANGEL
20-06657701-6	IRICO, WALTER VICTOR
20-06794269-9	BIANCHI, LAZARO
20-06807410-0	LORENZINO, FRANCISCO OMAR
20-07066419-5	FERNANDEZ, JOSE MARCOS
20-07337748-0	ZAPICO, ERNESTO PEDRO
20-07342520-5	FERRATTO, RENE OMAR
20-07361291-9	WILBERGER, ANDRES
20-07365920-6	GARMENDIA, JOSE MARIA
20-07368627-0	UBIETA, JORGE AQUILINO S
20-07375986-3	TOVAGLIARI, LUIS RODOLFO HIJO
20-07428151-7	TISIOTTI, NOVI ENRIQUE
20-07430291-3	ERFLE, FELIPE FEDERICO
20-07445786-0	SZEMENIUK, BASILIO
20-07456398-9	SUCESION DE KUCEK, JUAN
20-07511467-3	DOPSLAFF, PERTIL
20-07532162-8	PASZKO, DANIEL
20-07593356-9	BUTLER, GUILLERMO EDUARDO
20-07595026-9	SCHAMIR, SILVIO
20-07635895-9	GIROLAMI, VICTOR HUGO
20-07643554-6	ACEVEDO, JULIO CESAR
20-07649798-3	BONETTI, ROBERTO LIDIO
20-07705059-1	BARON, HUGO JOSE
20-07709840-3	PASCUAL, ALBERTO JOSE
20-07806391-3	VEGA, JUAN CARLOS
20-07806400-6	MOROZ, JUAN
20-07897314-6	KISIEL, PABLO
20-07910386-2	GARCIA, FELIX
20-08002477-1	ARNAUDE, JULIO EDUARDO
20-08065247-0	BUDEGUER, JUAN JOSE
20-08106510-2	MASIN, ELISEO CELSO
20-08112134-7	RICCI, ALBERTO OMAR
20-08181181-5	PAVICHEVICH, WALTER EMILIO
20-08250100-3	GIUSTI, CARLOS ALBERTO
20-08286853-5	COURREGES, ERNESTO RAUL
20-08293947-5	POULSEN, CARLOS RODOLFO
20-08300272-8	BILAN, ARNOLDO EDMUNDO
20-08300357-0	DICKAU, NORBERTO DANIEL
20-08311662-6	BRAS, OMAR ALFREDO
20-08323742-3	RAIMONDO, OSCAR BAUTISTA
20-08365817-8	GAINA, DANIEL EDUARDO
20-08409316-6	CANALE, RAUL REMIGIO
20-08485031-5	SANCHEZ, NORBERTO OMAR
20-08527611-6	JIMENEZ, CARLOS MARIA
20-08531656-8	MERLINI, OSCAR LUIS
20-08623904-4	ATLER, FELIPE JUAN
20-08625386-1	DELLAROSSA, NORBERTO ANGEL
20-10105786-1	DUCASA, JORGE PABLO
20-10197054-0	ZANINOVIC, OSCAR ANTONIO
20-10204413-5	TRAPOLINI, VICTOR JOSE
20-10239694-5	FABI, HILARIO RICARDO
20-10342558-2	GAGGIOLI, JORGE OMAR
20-10366401-3	GARIBALDI, ALBERTO
20-10372518-7	MUÑOZ, ALCIDES EDUARDO
20-10437058-7	BOTTINI, JUAN ROBERTO
20-10570658-9	SAINZ, JUAN JOSE
20-10642982-1	ROSSI, GUILLERMO ALDO
20-10643942-8	KARDASZ, NICOLAS
20-10673046-7	MORENO, HORACIO LUIS
20-10756270-3	SCAGLIA, NELSO LUIS
20-10835855-7	LESCANO, ALEJANDRO JUAN
20-10992029-1	MC COUBREY, FERNANDO ALEJANDRO
20-11094127-8	LISONI, JOSE CARLOS
20-11206462-2	GIROTTI, JORGE RENE
20-11218320-6	LAMBRUSCHI, OSVALDO RAMON
20-11345444-0	ARRATE, CARLOS VICENTE
20-11354364-8	CRAVERO, HECTOR ANDRES
20-11365417-2	FABIETTI, RUBEN ALEJANDRO
20-11382808-1	GIACOMEL, RENATO ADRIAN
20-11500072-2	DE CASTRO, FELIPE MIGUEL
20-11512915-6	MARTIN, DAMIAN SEGUNDO
20-11604301-8	VICENTE, ISIDRO MIGUEL
20-11608985-9	POLVERINI, OSCAR ALBERTO
20-11637745-5	RETEGUI, RUBEN OSCAR
20-11662152-6	LODI, OSCAR
20-11692155-4	RODRIGUEZ, MARCELO EDUARDO
20-11845226-8	CASELLES, RUBEN VICENTE
20-11855005-7	AGUILERA, JUAN CARLOS
20-12099366-7	MAUCO, HUGO ALFREDO
20-12183484-8	CONTE, DANIEL CARLOS
20-12275153-9	MAGGI, RUBEN OSCAR
20-12288382-6	POLVERINI, RAUL DANIEL
20-12331815-4	BUGNONE, RODOLFO ALBERTO
20-12502384-4	MARTINELLI, RAUL REYNALDO
20-12512502-7	GIROLAMI, OMAR ALBERTO
20-12512946-4	GRELLA, SANTIAGO ALBERTO
20-12554968-4	BOSSIO, RAUL HERALDO
20-12862634-5	CHIAPPARO, MIGUEL HORACIO
20-12944564-6	NOVAIRA, GUSTAVO MANUEL
20-12972117-1	MENECHELLA, RUBEN DANIEL
20-12984199-1	LAZZARONI, ALEJANDRO DANIEL
20-13123276-5	DELGADO, OMAR
20-13145328-1	CHARIF, DANIEL ANTONIO
20-13155541-6	CESERE, RAUL EDUARDO
20-13188957-8	COSER, ABEL MATEO
20-13306468-1	FOGAR, JOSE OLEGARIO
20-13389893-0	BOCCA, JORGE ARTURO
20-13723335-6	CASTRILLON, EMILIO AROLDO E
20-13737686-6	PELAYO, HORACIO JESUS
20-13782856-2	MULLER, JOSE ALBERTO
20-13788920-0	LAZZARO, DARIO VICTOR
20-13840244-5	PIVA, GUSTAVO ERNESTO
20-13870167-1	CAROTTI, GUSTAVO ANTONIO
20-13952964-3	ROSSI, CARLOS LUIS
20-14093911-1	PEREZ, MIGUEL ANGEL
20-14104927-6	GIOVANNA, SERGIO ANTONIO
20-14251722-2	MONACO, ALDO RAUL
20-14281019-1	BLANDA, SERGIO AMADEO
20-14370149-3	RODRIGUEZ, RUBEN EDUARDO
20-14494577-9	MALDONADO, MIGUEL ANGEL
20-14501569-4	UBERTAZZI, WALTER MARIO
20-14507847-5	BRAVO, JOSE ANTONIO
20-14520559-0	FRANCO, EDUARDO RAFAEL
20-14523746-8	MINETTI, DANIEL ORESTE
20-14534252-0	MARINO, JOSE LUIS
20-14737354-7	BONFIL, DARIO ADRIAN
20-14822513-4	OSTOICH, MIGUEL ANGEL
20-14968394-2	OVENA, JORGE ANTONIO
20-15248977-4	ZACUR, BARACAT
20-15303325-1	ALLENDE, HORACIO
20-16128091-8	POETA, MARIO SERGIO
20-16180956-0	ARROQUY, ARNALDO PEDRO
20-16247725-1	VITALE, GUILLERMO LUIS
20-16265612-1	PEREZ, HECTOR DARIO
20-16276948-1	FLORES, LUJAN ALBERTO
20-16346606-7	BOGLIACINO, MARIO ENRIQUE
20-16355194-3	ALEGRE, FRANCISCO HORACIO
20-16437993-1	GARCIA, GUSTAVO MARCELINO
20-16530782-9	MOSDIEN, HUGO ERNESTO
20-16654806-4	CASELLES, RENE IGNACIO
20-16690134-1	MENNA, HORACIO NESTOR CARLO
20-16713626-6	AMIANO, MAXIMO NESTOR
20-16731564-0	GRELLA, SERGIO ENRIQUE
20-16805965-6	CAMERON, SANTIAGO DUNCAN
20-16807585-6	MORRA, NELSON HUMBERTO
20-16833442-8	GIORDANO, CARLOS MIGUEL
20-16865642-5	PAZ, ROGELIO GERMAN
20-16942249-5	GONZALEZ, RAUL GUSTAVO
20-17016173-5	BERRETINI, SERGIO ALFONSO
20-17074172-3	CASANAS, JUAN FRANCISCO
20-17099336-6	BACALINI, GILBERTO JOSE
20-17249005-1	GERLERO, MIGUEL ANGEL
20-17287892-0	MASI ELIZALDE, JORGE
20-17301646-9	FERRERO, MARIO ALBERTO
20-17318641-0	LASKOWSKI, ALEJANDRO
20-17337731-3	PICATTO, EDER OSVALDO
20-17389047-9	LORENZINO, JOSE OMAR
20-17417477-7	DIDUCH, MIGUEL ANGEL
20-17460667-7	NOGUEROL, FERNANDO JESUS
20-17504769-8	LOPEZ, ANDRES FERNANDO
20-17825777-4	LOAIZA, MARIO VICENTE
20-17870995-0	REICHERT, WALTER ALBERTO
20-18198100-9	GARCIA, ANGEL ANDRES
20-18296836-7	DEMCHUK, HUGO MARCELO
20-18405855-4	GALINDEZ, SANTIAGO MARIO
20-18611173-8	DUHALDE, ARIAN EDUARDO
20-20188891-4	RASSETTO, MARCELO JOSE
20-20324502-6	PICCA, ARIEL
20-20359612-0	NICOSIA, ANTONIO GUSTAVO
20-20414965-9	LORENZINO, ROBERTO OSCAR
20-20657874-3	DIAZ, PABLO DANIEL
20-21529893-1	GUARDE, GUSTAVO JAVIER
20-21604916-1	IRUNGARAY, PEDRO FRANCISCO
20-21692572-7	MAZZOLA, DARIO WALTER
20-21715470-8	SACCOCCIA, CARLOS HERNAN
20-22131881-2	SORESSI, MARCELO CARLOS
20-22301042-4	PANNARI, OMAR ALFONSO
20-22327735-8	MICHELETTI, PABLO ANIBAL
20-22455615-3	AZNAL, MARIO ARIEL
20-22475806-6	HOLLENDER, CESAR GUSTAVO
20-22703209-0	TOZZI, CESAR DAVID
20-22890591-8	VALLE, DANIEL MARCELO
20-23052198-1	EVANGELISTA, DIEGO ANDRES
20-23187409-8	RIFFEL, SEBASTIAN LUIS
20-23399260-8	BALESTRINI, FERNANDO
20-24250049-1	CINGOLANI, GABRIEL ANDRES
20-24728026-0	ORSINI, MAURICIO OSCAR
20-24790360-8	BERRUEZO, ALVARO JOSE
20-24794849-0	VETTORELLO, JUAN JOSE
20-25438550-7	GOMEZ, CRISTIAN DARIO
20-25814794-5	STIEFEL, FEDERICO JACINTO
20-25937619-0	MELCHIORI, DEMETRIO
20-26015170-4	CARLE, HERNAN JOSE
20-26351585-5	DEL VECCHIO, MARIANO OMAR
20-26389004-4	ALEJO, JUAN PABLO
20-26528760-4	CASTELLANO, FRANCO DANIEL
20-26867120-0	GONDOLO, JOSE MIGUEL
20-26987729-5	SZKAMARDA, GUSTAVO FABIAN
20-27167829-1	CAMPOS, GONZALO SEBASTIAN
20-27723467-0	VELLANI, DIEGO LEONARDO
20-92720098-9	PORTILLO MADARIAGA, MANUEL MARIA
23-05210912-4	IGLESIAS, CELIA ESTER
23-05485524-9	TASSO, ORFEL NARCISO
23-05873823-9	DE ZAN, JULIO CESAR
23-06083601-9	ELIAS, NORBERTO JOSE RAMON
23-06090743-9	CAMUSSO, NORBERTO F
23-06132666-9	DELPICCOLO, JUAN CARLOS
23-06303590-4	MILES DE DIANDA, IVONNE BEATRIZ
23-06543050-9	MALVESTUTO, CARLOS MARCELO
23-06590482-9	COLOMBANO, SEGUNDO MIGUEL
23-06645108-9	ALOVERO, TELMO PEDRO
23-07364067-9	GUNTHER, JOSE ANTONIO
23-07896161-9	VICENTIN, ERNESTO CARLOS
23-07916988-9	VICENTIN, EDUARDO MIGUEL
23-08322173-9	MUSSIN, ORLANDO JOSE
23-10203959-9	RODRIGUEZ VARELA, JOSE RICARDO
23-10525565-9	TOSTO, DANIEL ROSARIO
23-10886925-9	KALBERMATTER, INDALECIO ELOY
23-12078054-9	ZALLIO, OMAR DANIEL
23-12783061-4	YAÑEZ, MARIA ELISA
23-12817097-9	SILVEYRA, JUAN BAUTISTA
23-13240968-4	ALCOHOLADO, MIRTA SUSANA
23-13434738-4	BOSIO, GLADYS MABEL
23-14458251-9	CASELLES, ENRIQUE ALFREDO
23-14659479-4	LANZONI, NORMA EDITH
23-16400889-4	DI ANGELO DE VANNAY, VIVIANA BEATRIZ
23-17489494-9	CERVIGNI, DANIEL RICARDO
23-17609391-9	BOHER, DANIEL ORLANDO
23-18141788-9	BENEDETTI, RUBEN ANTONIO
23-20836029-9	RONCHINI, HORACIO JUAN
23-22487063-9	VICENTE, RAFAEL

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
24-07882035-3	RODRIGUEZ, ROGELIO RODOLFO
24-13134804-1	OSTOICH, OSMAR ANTONIO
27-00335199-3	BERTONI DE IMIZCOZ, LUCIA CONCEPCION
27-00446143-1	ZUBERBUHLER DE CANE, DELIA
27-00743738-8	MILEVCICH, IRENE NANCY
27-01553636-0	DIAZ, ELSA GUILLERMINA
27-01866587-0	ANGHINONI DE BOSIO, NANCY LUCILA
27-02689626-1	CHUMILLO DE POMES, MARIA ALDA
27-02733288-4	CAMPION DE DEL CARRIL, ALICIA ELENA
27-02846897-6	BERTONI DE PORTAS, HAYDEE D
27-02890487-3	MUÑOZ DE GUERRA, CATALINA
27-04133406-7	LONGO DE CARAYOL, ALICIA ISABEL
27-04176594-7	ROSSO DE HILDNER, ELINA MIRYAM CLIDES
27-04284061-6	FERRERO DE BACCI, OLGA MARIA
27-04451811-8	SPIAZZI DE RUIZ DIAZ, ESTHER ANGELICA
27-04552696-3	PETERSEN DE DELLACHA, GRACIELA
27-04583872-8	REINICK, ALICIA AURORA
27-04619762-9	DALY, CLARA AMELIA
27-05075969-0	PANSERI DE PAGNAN, EDELVEIS MIRTHA
27-05154407-8	ROOT, OLGA MABEL
27-05814569-1	TESTA DE DUNDIC, MIRTA SARA
27-05825886-0	PELLEJERO DE CAPELLINO, FRANCISCA
27-05947606-3	MATTALIA DE ROSSI, ELSA EUSEBIA
27-06222572-1	SPIAZZI, ANA MARIA RAMONA
27-06224739-3	ADROVER, MABEL ALICIA
27-06255589-6	BONGIANINO DE CARRIZO, MARIA ROSA
27-06702674-3	CERRUTI DE CORONEL, MARIA CECILIA
27-06724997-1	SCARELLA, MARIA CRISTINA
27-10455167-5	MIGUEL DE PELAYO, MARTA EDITH
27-10665139-1	VICENTE DE CORRAL, NILDA MABEL
27-11034822-9	VILLANUEVA, LIDIA GRACIELA
27-11523581-3	CASTELLI, MARIA DEL CARMEN
27-11760860-9	UBIETA, LAURA CARMEN
27-11830699-1	CARDONATO, ANGELA MARIA
27-12684512-5	TRUJILLO, NILDA GRACIELA
27-13509968-1	URANGA, VICTORIA ISABEL
27-13746434-4	SAHARREA DE DIAZ CASON, PATRICIA MARINA
27-13975186-3	BERTINO DE LAGO, MARIA BEATRIZ
27-14050459-4	GOMARIZ DE MENGO, SILVANA DEL VALLE
27-14897982-6	FERREIRA, SUSANA GABRIELA
27-16033641-8	NOGUEROL, MARIA EUGENIA
27-17361324-0	PIERETTI, ALICIA MARIA
27-20359328-2	SOSA, MONICA IRMA
27-22276600-7	DEL CARRIL, AMALIA MARIA
30-50781517-7	ARISNABARRETA HERMANOS
30-51116192-0	FINCA EL PONGO HOSPITAL ARTURO
30-51163969-3	DON FERNANDO S C
30-51871857-2	COPPOLA EDICO E HIJO
30-54683420-0	TRES DE MAYO SA COMERCIAL Y AGROPECUARIA
30-54719350-0	AVICOLA GANADERA EL RECREO SA
30-55603919-0	PEZZINI HENRY CEMBLA Y JORGE E
30-57987802-5	GIOCONDO GIUSTI Y JOSE S H
30-59345150-6	FIGUEROA HILDA G DE Y ELLARD D
30-59836065-7	LA ESPERANZA S A
30-60120403-3	AYERZA JOSE FRANCISCO Y AYERZA
30-60474777-1	E JOUGLARD Y H TORRES
30-61183278-4	EL RESUELLO S A
30-61574513-4	CAMPAGRO S A
30-61678994-1	GIANANDREA REDENTA GIACOMETTI
30-61723762-4	LOPEZ ANTONIO RAUL Y ANDRES
30-61878493-9	LAZCOZ SOCIEDAD ANONIMA
30-62059039-4	EL RINCON S C P A
30-62078823-2	PICATTO HERMANOS
30-62338523-6	EUSEBIO A Y MANUEL J CASTRO SCA
30-62490744-9	HIJOS DE JULIO LACOSTE CIA SOC
30-62895976-1	MORLEY HERMANOS S C A
30-63701038-3	PAMPA SRL
30-63726691-4	NICOLINO BENITO B Y EUGENIO A
30-63804928-3	SAN FRANCISCO DEL NOPAL S C A
30-63851726-0	CACIORGNA OSCAR V Y OTROS S H
30-63967654-0	TECNOKEM SA
30-64080101-4	TAMONE JOSE ALBERTO Y TAMONE S
30-64632449-8	IGARZABAL DE FARINA HAYDEE ELE
30-65623082-3	GIRAUDO OLMAR PEDRO Y SIMON JU
30-65628827-9	BAYREN S A
30-65664607-8	AGROPECUARIA SAN ANDRES SOCIED
30-66037587-9	AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE AR
30-66158060-3	LAS BANDURRIAS SA
30-66179041-1	SAN ANTONIO AUSTRAL SA
30-66466912-5	SUAREZ DORA IRENE DE FERREIRO
30-66520092-9	MUNOZ LUIS DANIEL Y FANLOO ELD
30-66538622-4	FRALUBA SOCIEDAD DE HECHO DE FRANCISCO JOSE BALBIANI Y LUIS MARIA BALBIANI
30-66576576-4	RINCON DEL GUALICHU S A
30-66591108-6	PATXARAN SA
30-66644154-7	PASTO PUNA S A
30-66652104-4	ZAVALA SERGIO ANTONIO Y ZAVALA
30-66652623-2	YANNONE JORGE OMAR Y YANNONE R
30-66652920-7	ASKATASUNA S R L
30-66828981-5	HUGO NEBBIA E HIJOS SRL
30-66898117-4	CORNAGLIA DANIEL RAMON Y VICTO
30-67165085-5	NUÑEZ JOSE MARIA Y NUÑEZ VICTO
30-67399435-7	LAS HERMANAS S A
30-67401972-2	GOLES ALBERTO F Y GOLES JAVIER
30-67419335-8	GIL RAUL JULIA JUAN MARTINEZ G
30-68079226-3	CARLOS ALBERTO DE KEMMETER Y B
30-68469308-1	PATRITTO MARTHA M Y GIMENEZ MA
30-68679808-5	SURVINT SOCIEDAD DE RESPONSABI
30-68804398-7	AGRUPACION DE COLABORACION COO
30-68952639-6	LOSELOAS DE LOSADA JOSE LUIS M
30-69082232-2	SOCIEDAD INVERSORA DEL CENTRO
30-69267048-1	DRAGHI ROSANA ALEJANDRA Y DEL
30-69277544-5	LA TUNCA S A
30-69357952-6	LA CHIQUI S R L
30-69365568-0	LUIS JUAN ALBERTO Y LUIS JUAN
30-69484168-2	TOBAL DANIEL EDUARDO Y TOBAL N
30-69487402-5	LA AGUADA DE MAREQUE HERNAN DA
30-69565630-7	BARBINI JORGE ANTONIO Y OSTOIC
30-69565944-6	SEMINO JUAN SEMINO MARTIN SE
30-69566589-6	TENAGLIA ALICIA Y CATALDI SERG
30-69592368-2	DORASIO ANGEL ROBERTO Y ALBERT
30-69716465-7	LAS HORQUETAS S R L
30-69746772-2	ZULAY S R L
30-69856404-7	ROJO EDGAR DANIEL Y BABINI DAN
30-70011166-7	CHARCO S R L
30-70058116-7	PLATIN S A
30-70093450-7	AGROPECUARIA LA ENRIQUETA S A
30-70153613-0	LA PAYANCA SRL
30-70184282-7	ZIEGLER ALBERTO ROLANDO ZIEGLE
30-70184855-8	ARIZONA SA EN FORMACION
30-70335758-6	GENTA LUIS Y GENTA MIGUEL SOCI
30-70354962-0	DON CARLOS AGROPECUARIA S R L
30-70359042-6	ASHPA SUMA S A
30-70373909-8	AGROPECUARIA SKAKO S A
30-70476493-2	LA AURELIA S A
30-70544248-3	DRAVERY SA
30-70545623-9	AGROLUAM SA
30-70583478-0	CHAYA ARIEL GERMAN Y GONZALEZ
30-70604784-7	THE MOUTH S.R.L
30-70700991-4	ACHERAL S R L
30-70701647-3	MARTIN DOTTA S R L
30-70701992-8	BOLLINI WALTER Y DARIO S.H.
30-70702150-7	SAN PEDRO AGRICOLA Y DE SERVIC
30-70703302-5	BURDISSO ANDRES R Y BURDISSO L
30-70703328-9	AGROPECUARIA SORBA S.R.L.
30-70703841-8	ESTHER NILDA RUBINI DE VERRI Y
30-70703860-4	ADA S.A. EN FORMACION
30-70704389-6	AGROPECUARIA TOTAL DE JUAN CARLOS ALMANDOZ Y OTROS S.H.
30-70704603-8	AGROPECUARIA WELLS SA
30-70704610-0	PERAL ELINA Y SILVIA SOCIEDAD
30-70704925-8	LOS ABROJOS S.A.
30-70705017-5	CHC SA
30-70705039-6	OLIVER JOSE VICTOR Y OLIVER FA
30-70705143-0	PABLO MARTINA E ITALO JOSE MAR
30-70705260-7	TAVOLINI SERGIO LUIS Y TAVOLINI ARIEL MARCELO S H
30-70706021-9	CUESTA ENRIQUE TOMAS Y ALBERTE
30-70706149-5	GRIGUOLI CARLOS ALBERTO Y GRIG
30-70707021-4	SAN JUAN S.H DE ASEGUINOLAZA R
30-70708222-0	CANCER CARLOS ALBERTO Y CANCER
30-70708269-7	PIRCHIO NELSO LUIS Y PIRCHIO S
30-70709188-2	AGRICOLA LA CEREALERA S.H. INTEGRADA POR OLVEIRA LUIS R. Y OLVEIRA MARIA CECILIA
30-70710243-4	SOJALES S.R.L.
30-70711349-5	SANTA FELISA S.R.L.
33-61010565-9	ESTABLECIMIENTO DOÑA JULIA SOCIEDAD ANONIMA
33-62459419-9	MONGE HERMANOS DE MONGE EDUARD
33-66466929-9	BONJOUR GRACIELA BEATRIZ Y CLAUDIA VERONICA
33-67488315-9	PUNTUNET NELIA BEATRIZ GALETTO
33-70403800-9	AGRO 2000 INSUMOS Y SERVICIOS
33-70457159-9	ALLTEC S A
33-70496396-9	CHALINER SOCIEDAD ANONIMA
33-70604807-9	ESTANCIA EL MADROÑO S R L
33-70703871-9	LA FIGURA SOCIEDAD ANONIMA

INTERMEDIARIOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05367124-2	LUIZ, HUGO AMER
20-06114019-1	SCARAFIOCCA, RICARDO JUSTO
20-06130357-0	BAZTAN, JOSE HECTOR
20-06173529-2	CARLONI, ROGELIO ACENCIO
20-07362803-3	SILVERA, OMAR ADOLFO
20-13272408-4	SAVY, VICTOR HUGO
20-13797009-1	VOTTERO, JORGE ANTONIO
20-14098549-0	FETTER, OMAR ALFREDO
20-16230597-3	MORERO, OSVALDO HUGO
20-16318986-1	GIRARDI, YONY CEFERINO
20-16337570-3	BROGLIA, CLAUDIO ALBERTO
20-16648178-4	HOLMAN, RAUL ALBERTO
20-17628939-3	BUTELER, RAMIRO DANIEL
20-21785762-8	VERGAGNI, GUILLERMO LEONEL
20-21816213-5	MATTALIA, MAURICIO FEDERICO
20-23934904-9	CESAR, LEONARDO RAMIRO
23-16476990-9	ALLENDE, JOSE LUIS
27-02831799-4	TORRERO DE SBAFFO, LIDIA BEATRIZ
30-53670339-6	INTERFAB S R LTDA
30-61253654-2	JALCE CEREALES SRL
30-62237196-7	CODEGRAN SRL
30-63808937-4	PROGRANOS S R L
30-68307415-9	PLA S A
30-69157651-1	PROFERTIL S A
30-69358863-0	GRANOS PAMPA S R L
30-69469444-2	SEFREL ARGENTINA S A
30-70091614-2	MULTIGRANOS SA
30-70220236-8	AVANCES DEL SUR SRL
30-70702164-7	CERVELLINI RODOLFO ROBERTO Y O
30-70708421-5	PEDRO VADILLO AGROPECUARIA S.A.
33-70484023-9	COMERCIO AGRICOLA SA EN FORMAC

EXCLUSION DEL REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRA-VENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS (Art. 19).

PRODUCTORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-00949674-3	BERDEZAGAR, JUAN EULOGIO
20-01140836-3	AGUIRRE, JORGE FRANCISCO
20-01744911-8	GIRADO, FEDERICO
20-01899014-9	HILL, JACOBO VICTOR
20-01899668-6	MULLER, ROBERTO
20-01905705-5	REICHEL HIJO, JUAN
20-01982285-1	DOMINGUEZ, ANDRES
20-01987511-4	BORRO, RODOLFO GREGORIO
20-03553110-7	ZISUELA, ANTONIO
20-04057989-4	MORENO, FRANCISCO CARLOS
20-04139514-2	MARTIN, JUAN CECILIO
20-04171506-6	URRUTI, EDUARDO EUSEBIO
20-04236881-5	O FARRELL, URIEL SANTIAGO
20-04278335-9	ELGUE, ALFREDO EUSTAQUIO
20-04365070-0	LLAMOSAS, LORENZO
20-04375614-2	COQUET, ROBERTO
20-04383170-5	PIOVANO, NORBERTO ANTONIO
20-04448124-4	REYNOT BLANCO, SALVADOR CARLOS
20-04548139-6	ARAMENDI, JOAQUIN MIGUEL
20-04625310-9	MICHELOUD, ROGELIO ANTONIO
20-04830842-3	SUTIL, ANGEL ALBERTO
20-05051182-1	BIDINI, JORGE OSCAR
20-05061243-1	ERCOLI, HECTOR
20-05394517-2	BREA, OSVALDO
20-05403185-9	JOANNAS, JOSE OMAR
20-05403200-6	BORDON, CARLOS ALBERTO
20-05403478-5	BES, EDGARDO ARIEL ESTEBA
20-05771298-9	STUBER, FERNANDO
20-05784000-6	CREPY, LEONARDO FRANCISCO
20-05794917-2	SCHUMACHER, MATIAS FERNANDO D
20-05801414-2	FRANCOU, ATILIO EUGENIO
20-05804181-6	KRENZ, ARMANDO MARIANO
20-05808111-7	KAUFFMANN, VICTOR JOSE
20-05813017-7	BENITEZ, JOSE MARIA
20-05816674-0	FAGUNDEZ, ABEL LISANDRO
20-05820702-1	MULLER, OSCAR EMILIO
20-05820804-4	LORENZ, FEDERICO JORGE
20-05822316-7	BOUCHET, HUGO AURELIO
20-05825540-9	TOURNOUR, ALCIDES MIGUEL
20-05826618-4	CALVO, CARLOS JAIME
20-05827421-7	BOCHATAY, RAUL ESTEBAN
20-05827510-8	NEGRI, EFRAIN AUGUSTO
20-05866494-5	BOHL, HUGO ROBERTO
20-05875140-6	HERLEIN, ISIDRO PEDRO
20-05875257-7	REICHEL, ARTURO MIGUEL
20-05876218-1	FRANGI, CELSO ANTONIO
20-05883281-3	VOLKER, EDGARDO ROGELIO
20-05883292-9	BOHL, OSCAR EDUARDO
20-05903730-8	MICHELOUD, ESTEBAN LORENZO
20-05914248-9	EURICH, OTTO
20-05931982-6	ELSESSER, JORGE RAIMUNDO
20-05943026-3	OLIVERO, RAUL FRANCISCO FELIP
20-05949773-2	COLLI, ANGEL SEBASTIAN
20-05956356-5	VICHETI, CARLOS ALBERTO
20-05956840-0	SCHREINER, CARLOS RICARDO
20-06555468-3	BOSCHI, VICTOR JOSE
20-06586179-9	BUSSO, NESTOR OTTO
20-06589136-1	PIGNI EDUARDO ALCIDES
20-06599532-9	LAMEIRO, JOSE MANUEL
20-06606693-3	LUCARELLI, HECTOR ARDUINO
20-06609243-8	SOLA, JUAN CARLOS
20-07245445-7	TOLABA, MARIANO
20-07342819-0	MAZZA, ENRIQUE
20-07446658-4	MORZAN, RICARDO
20-07471559-2	HUK, CARLOS
20-07794556-4	SOLARO, RAUL ALBERTO
20-07852594-1	MARTINEZ, RUBEN IGNACIO
20-07963676-3	EVANGELISTA, HORACIO ELVIO
20-07993519-1	KOFMAN, HECTOR RAUL
20-08039895-7	ARRUABARRENA, LUIS ALBERTO
20-08307850-3	ZANIOLO, ORLANDO NAZARENO
20-08399614-6	DUBELLUIT, LEANDRO ALFREDO
20-08416947-2	SCHMIDT, DAVID ANDRES
20-08422420-1	SCHLEGEL, ANDRES
20-08440250-9	ESTEBENET, RODOLFO ANTONIO
20-08557283-1	ANTINORI, VIERI
20-08707080-9	GARCIA, JORGE ALFREDO
20-10096053-3	GATTI, MARIO ANDRES
20-10132236-0	MOLNAR, RICARDO ANDRES
20-10166874-7	TOSSONI, SERGIO EDGARDO
20-10218337-2	HILL, EMILIO
20-10279065-1	FAVRE, JUAN MANUEL
20-10281391-0	ECLESIA, EDILBERTO ARGENTINO
20-10572592-3	ECLESIA, IDILIO NORBERTO
20-10652307-0	PALAVECINO, DAMIAN
20-10712967-8	BOLOGNA, HUGO ELADIO
20-10832058-4	MASOLA, SANTIAGO CARLOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-10911358-2	SERSEWITZ, GUILLERMO JOSE
20-11057281-7	BONATO, MIGUEL RICARDO
20-11250358-8	ALVAREZ, JOSE ENRIQUE
20-11515574-2	REMOLIF, HUGO ALCIDES
20-11717013-7	GALIZZI, CARLOS ANIBAL
20-11742030-3	COSTAMAGNA, RUBEN ANTONIO
20-11799112-2	PICOTTI, LUIS ANGEL
20-11946972-5	MORCILLO, JOSE MARIA FRANCISCO
20-12185075-4	TEALDI, RUBEN OSCAR
20-12456840-5	HILL, MARIO FRANCISCO
20-12591955-4	FERNANDEZ, ALEJANDRO ENRIQUE
20-12808245-0	CADAMURO, LUIS ALBERTO
20-13232083-8	RAMOS, OSCAR PEDRO
20-13249151-9	GORDYCZYK, RAUL OSCAR
20-13697376-3	ORCELLET, HUGO RENE
20-13835102-6	HEIDENREICH, NESTOR ALBERTO
20-14455686-1	LAMARQUE, ALEJANDRO
20-14716982-6	GARCIA, HUGO OSVALDO
20-14906870-9	PRADO, JOSE MANUEL
20-14936573-8	KLUG, SERGIO HIPOLITO
20-15209170-3	PINEDA, PEDRO
20-16180617-0	CREPY, DANIEL ADRIAN
20-16328307-8	MOIX, JORGE MANUEL
20-16417557-0	BENHARDT, LUIS MARIO
20-16561971-5	GALLIANO, ANDRES JAVIER
20-17029164-7	ROUGIER, EFREN MIGUEL
20-17088423-0	NORIEGA, HECTOR PEDRO
20-17401880-5	BOLLO, GABRIEL OMAR
20-17985661-2	GARAVELLO, ELVIO LUIS
20-18047735-8	TONSO, ADRIAN RICARDO
20-18155431-3	BENDER, OMAR DARIO
20-18442086-5	DAYER, MARCELO ALBERTO
20-18442508-5	DUCRET, FABIAN JOSE
20-20099286-6	TORRENT, EDGARDO RICARDO
20-20776632-2	WENDLER, RUBEN OSVALDO
20-20830815-8	AZCONA, GUILLERMO SANTOS
20-21654455-3	RUMI, GUSTAVO FABIAN
20-21663067-0	PODVERSICH, JAVIER ORLANDO
20-21890856-0	LAURENTI, SERGIO HUGO
20-22012980-3	JOURDAN, GUILLERMO OSCAR
20-22095191-0	ZIEGLER, JUAN JORGE
20-22308125-9	TOURNOUR, FERNANDO ALCIDES
20-23934904-9	CESAR, LEONARDO RAMIRO
23-02306550-9	ALBERTENGO, HENRY ALONSO
23-04709599-9	SCHOJ, FELICIANO SALVADOR
23-05382362-9	CAÑON, ENCIO OMAR
23-05550078-9	COPELLO, ALFREDO JORGE
23-05826727-9	WEISS, ALBERTO RICARDO
23-05829739-9	PIÑON, TITO MARCELO
23-05833712-9	FRANCOU, HECTOR AMBROSIO
23-05955485-9	SENGER, MARIO RICARDO
23-06186033-9	BRAIDOTTI, DANIEL JOSE
23-07368913-9	CURTI, MARCELO EMILIO
23-07917851-9	KASKO, ALEJANDRO
23-12133100-4	ISASI DE APAZ, BLANCA LILIANA
23-13013901-9	SANGOY, RUBEN AMERICO
23-13586796-9	BORGERT, DARIO ERNESTO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
23-92518451-9	GAU, PIERRE VICTOR
24-04884944-6	PRIETO JUAREZ, FELIX
27-03487267-3	PERETTI DE BALZOLA, MARGARITA ANGELA
27-03749690-7	TORRE DE GAUDIO, CLELIA
27-06631436-2	GONDRA, ESTER SUSANA
27-07684113-1	COLOTTO DE DEMO, JUANA
27-11311632-9	BOAGLIO DE GARCIA, ANA MARIA
27-12538956-8	AQUERRETA DE MUÑIZ DURAN, CLARA EUGENIA
30-50944073-1	PIQUER S C A
30-50984831-5	LAGUNA DEL MATACO SRL
30-51160113-0	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA
	AGROPECUARIA
	INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30-51161048-2	GALICCHIO ELDA ANA M BONALDO DE Y SUSANA L
30-51190437-0	DON BOSCO AGROPECUARIA S C A
30-51593151-8	ANKAMAR S A
30-52113925-7	PIRO Y RUIZ S C A
30-54727225-7	CAÑAVERALES SAN JORGE S A
30-55239141-8	NAPAL Y MUÑOZ S A
30-55522102-5	INDUSTRIAS VILLA ELISA S A
30-56355505-6	MACAGNO ATILIO Y CALIXTO
30-57487609-1	ANDROS S A C I F I Y A
30-57628914-2	CARLOS F POPELKA SOCIEDAD ANONIMA
30-58567863-1	CUEROS SOCIEDAD ANONIM
30-58887446-6	ROSKOPF HERMANOS
30-59063780-3	BONATO CARLOS MARIA Y OTRO
30-59306890-7	HILL GERMAN RODOLFO E HIPOLITO LEOPOLDO
30-59913429-4	BOFFELLI HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO
30-61517035-2	ANTONIO Y ANTONIO JUAN GROSSO SOC DE HECHO
30-61723762-4	LOPEZ ANTONIO RAUL OSVALDO Y ANDRES
30-62208776-2	CAPRI GOLOSINAS S DE H
30-62484172-3	MIGUEL Y BARTOLOME GIORDANO
30-62536903-3	EL CUARTETO SOC COM POR ACC
30-62540616-8	EL RESPLANDOR SACIF
30-63102480-3	CESTILLI JOSE ALBERTO Y CESTILLI CESAR
30-63540844-4	PONECHI SOCIEDAD DE HECHO DE JUANA
	ESTHER HECTOR
30-64002406-9	BERNHARDT LUIS MARTIN BERNHARDT
	CARLOS RODOLFO
30-64139476-5	LA MATINAL S A
30-64327596-8	VIRASORO MARTA Y OTRO
30-64543972-0	MARIA TERESA S A
30-65298499-8	SALSE S A
30-65312025-3	LOS PALENQUES S A
30-65539558-6	LONCOCURE S A
30-65739972-4	LOS ROBLES DE ANDRIOLI N Y CAROSSIA D
30-65954416-0	LA CHELITA SA
30-66075714-3	MULLER OSCAR ERNESTO MULLER BENITO HORACIO
	MULLE
30-66415273-4	HARINAS BAJO HONDO S A
30-66904083-7	GONZALEZ DE RIVOIRA SUSANA ADELA Y OTRO
30-67074338-8	GALLO ROSA NOEMI GALLO MIGUEL Y OTROS
30-67079807-7	BOCHATAY CESAR O Y BOCHATAY DANIEL G
30-67079906-5	JAGUAR SRL
30-67091836-6	AGROLUCAS S A
30-67662296-5	DAVAROFF UNZUETA S R L
30-67822173-9	DOS RIACHOS SA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-68111865-5	MORAN GREGORIO HERNAN Y MORAN LUIS ROBERTO
30-68249005-1	LOS SAUCES S A
30-68621359-1	AMCRU SA
30-68727347-4	RATTO ESTELA POLITI ANGEL SCARPATI JUAN C
30-69118704-3	ABS S A
30-69126341-6	KALANDRA SA
30-69448777-3	LOS DESTELLOS SRL
30-69594579-1	CAMPOTRADE SRL
30-69831117-3	AGRO GARMENDIA S RL
30-70216776-7	AGRONACION S A
30-70220953-2	MOLDER S A
30-70703328-9	DON FRANISCO S.R.L. EN FORMACI
33-55136817-9	CAÑADA LOPEZ SA I C I A Y DE M
33-56340127-9	CROGNALE JOSE Y RENE
33-62687632-9	FERNANDEZ RODOLFO OSCAR Y VICTOR HUGO
33-67090697-9	AGROINDUSTRIA DON LITO S A
33-70144516-9	AGROPECUARIA RAVILLANI S R L
33-70216783-9	AGROROSARIO S A

INTERMEDIARIOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05441495-2	JUAIEK, ARNALDO JORGE
20-10324011-6	ALBIN, JOSE MANUEL
20-12870413-3	PASTORINO, CESAR RUBEN
20-13840244-5	PIVA, GUSTAVO ERNESTO
20-14982520-8	ROVALETTI, NESTOR JUAN
20-20321647-6	TEJERA, DARIO FABIAN
23-05794510-9	SEQUEIRA, SILVESTRE
23-14659479-4	LANZONI, NORMA EDITH
27-01553636-0	DIAZ, ELSA GUILLERMINA
27-17167486-2	TREVISAN, MARIA ALEJANDRA
30-50796476-8	COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISAB
30-50925913-1	LA TRINIDAD SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES
	AGROPECUARIA Y COMERCIAL
30-53131531-2	MOLINO HARINERO CARHUE S A
30-56309144-0	BETTIOL Y MAGRA SOC RESP LTDA
30-60071541-7	ALFREDO MARIO STABILE CEREALES SOCIEDAD
	ANONIMA
30-62954648-7	DAASONS S A
30-63819337-6	HIJOS DE EMILIO GARCIA
30-63851726-0	CACIORGNA OSCAR V Y OTROS S H
30-64306904-7	ARGENCEREAL S A
30-65120514-6	MARFRA SA
30-66088097-2	QUILA CO S A
30-66464916-7	MOLINO AGUA DULCE SOCIEDAD ANONIMA
30-66725961-0	CEREALES MARIA IGNACIA S R L
30-68657848-4	PUERTO SECO SOC ANONIMA
30-69176872-0	KUTLY INTERNACIONAL S A
30-69524558-7	FAROAL FOOD SA
33-52550362-9	COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA DE OLAVARRIA
33-52962961-9	CASTELL HNOS S A I C A I F
33-58817913-9	SOCIEDAD ANONIMA TORRE HERMANOS

e. 26/4 Nº 315.132 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135 - Certificados Fiscales para Contratar.

CUIT Nº	DEPENDENCIA		CERTIFICADO	APELLIDO Y NOMBRE
	CODIGO	DENOMINACION	Nº	O RAZON SOCIAL
20-20140279-5	854	Distrito Gálvez	16/00	FAVRE IGNACIO DANIEL
20-08507780-6	855	Agencia Rafaela	43/00	MULLER ROBERTO CARLOS
30-50167764-3	855	Agencia Rafaela	44/00	SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LTD
20-16925131-3	855	Agencia Rafaela	45/00	MANSILLA CLAUDIO ALBERTO
30-68436191-7	855	Agencia Rafaela	46/00	PREVENCION ASE DE RIESGOS DEL
30-50341744-4	858	Agencia Sede S. Fe	402/00	CONST. ING. EDUARDO OLIVA S.A.
20-06216326-8	858	Agencia Sede S. Fe	404/00	ENRIETTO, DANTE
30-65216945-3	551	AGENCIA JUJUY	551/051/2000	SERVIN JUJUY S.R.L.
30-68740836-1	551	AGENCIA JUJUY	551/052/2000	PAMEGA S.R.L.
30-65246719-5	860	AGENCIA VENADO TUERTO	1	SODA FANTINO SRL
23-06187652-9	852	DISTRITO CASILDA	15	LANCIONI SEGUNDO PEDRO
30-56301409-8	852	DISTRITO CASILDA	18	BUSCHITARI Y CIA S.R.L.
20-06132822-0	860	AGENCIA VENADO TUERTO	18	PETRICH LUIS
27-12326222-6	860	AGENCIA VENADO TUERTO	19	ANIMENDI CRISTINA
20-17028167-6	860	AGENCIA VENADO TUERTO	20	IPARRAGUIRRE RAUL HORACIO
20-06649480-3	279	AGENCIA SEDE-REG.RIO CUARTO	279/0060/2000	FISCHER, JOSE HUMBERTO
30-55907653-4	279	AGENCIA SEDE-REG.RIO CUARTO	279/0061/2000	CAPELLO SOCIEDAD ANONIMA
30-54634367-3	771	AGENCIA SEDE SAN JUAN	771-0071-2000	TRANSPORTE AUTOMOTOR 20 DE JUNIO S.A.
20-10077128-5	402	Ag. Sede	402-0171/00	ALEGRE, ANGEL CATALINO
20-17164026-2	401	Distrito S. Peña	401-0033/00	ROTH, JUAN JOSE
30-67005709-3	401	Distrito S. Peña	401-0034/00	EXPRESO DIAMANTE SRL
27-06535807-2	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0079/2000	RAMIREZ BEATRIZ ALICIA
30-57895978-1	631	Agencia Sede Mendoza Nº 1	631/0104/2000	OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.
30-69469345-5	631	Agencia Sede Mendoza Nº 1	631/0105/2000	NASER HNOS. S.A.
20-13912697-2	631	Agencia Sede Mendoza Nº 1	631/0106/2000	LA MOTTA, CAYETANO CARLOS
30-69962653-4	631	Agencia Sede Mendoza Nº 1	631/0107/2000	OUTSOURCING SERVICE SA
30-53523671-9	631	Agencia Sede Mendoza Nº 1	631/0108/2000	CASA GILI S.R.L.
20-08035069-5	631	Agencia Sede Mendoza Nº 2	630/0058/2000	LECUONA, ROGELIO LUIS
20-06880701-9	631	Agencia Sede Mendoza Nº 2	630/0059/2000	RIZZO, VICENTE LUIS
33-54662883-9	631	Agencia Sede Mendoza Nº 2	630/0060/2000	Cooperativa Andina de Transporte Automotor CATA Ltda.
30-52186839-9	633	Distrito San Rafael	633/0021/2000	INELCO S.R.L.

CUIT Nº	DEPENDENCIA		CERTIFICADO	APELLIDO Y NOMBRE
	CODIGO	DENOMINACION	Nº	O RAZON SOCIAL
30-51536246-7	270	Agencia Sede Córdoba Nº 2	270-0108-2000	CERES S.R.L.
30-70707523-2	272	Agencia Sede Córdoba Nº 1	272-117-2000	NUTRICION DE VIDA S.A.
30-67872444-7	272	Agencia Sede Córdoba Nº 1	272-118-2000	ASOCIACION DE CLINICAS DEL NORTE DE LA PCIA DE
				CORDOBA A C L I NOR
30-61147320-2	272	Agencia Sede Córdoba Nº 1	272-119-2000	PERFIL S.R.L.
20-20454698-4	272	Agencia Sede Córdoba Nº 1	272-120-2000	HELMBRECHT ENRIQUE
30-64071769-2	272	Agencia Sede Córdoba Nº 1	272-121-2000	ANSAL CONTRUCCIONES S.R.L.
30-69430338-9	272	Agencia Sede Córdoba Nº 1	272-122-2000	CERECRED S.A.
30-68787435-4	681	AG. SEDE POSADAS	681/0233/2000	INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES S.A.
30-56312984-7	352	DIST. C. CUATIA	352/0008/2000	NESTOR ARZUAGA Y CIA S.C.A.
30-56910058-1	485	AG. SEDE PARANA	485/0092/00	JOAQUIN JACOBO Y CIA
30-52680409-7	482	DTO. CONCORDIA	482/026/2000	MENENDEZ S.A.I.C.A.
27-11946296-2	483	DTO. GUALEGUAY	483/0015/00	TABACCHI CELICA PATRICIA
33-67117932-9	485	AG. SEDE PARANA	485/0088/00	LITORAL TOUR S.R.L.
30-65207503-3	482	CONCORDIA	482/028/00	DISTRISOL SRL
20-20621337-0	272	Agencia Sede Córdoba Nº 1	272/123/2000	HITT ALEJANDRO MIGUEL
30-54635841-7	270	Agencia Sede Córdoba Nº 2	270-0503-2000	TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L.
30-51792718-6	270	Agencia Sede Córdoba Nº 2	270-0505-2000	COVA .S.A
20-10447077-8	270	Agencia Sede Córdoba Nº 2	270-00110-2000	PEREZ CARLOS FRANCISCO

C.P. RAUL CARLOS DE PAOLI, Subdirección General Operaciones Impositivas III.

e. 26/4 Nº 315.394 v. 26/462000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS -Artículo 28º- RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

ANEXO I

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINIST.	CARGO	DENOM. DEP.
001-051-00	30-68245768-2	CREAURBAN SA	CHIAPPERI FIDEL O.	JEFE REGION 5	AGENCIA Nº 51
005-005-00	20-04415275-5	ALVAREZ ENRIQUE MANUEL	RAJCHEL RICARDO A.	JEFE (INT) REGION 7	AGENCIA Nº 5

Cdor. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Subdirector General de Operaciones Impositivas I.

e. 26/4 Nº 315.396 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Artículo 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA
005/020/00	33-50074455-9	S.A. GENARO GARCIA LTDA.	C.P. Da. SONIA E. RINALDI	Directora Interina	DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Cont. Púb. Da. SONIA ELIZABETH RINALDI, Directora (Int.), Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 26/4 Nº 315.397 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE CORDOBA

En los Expedientes que abajo se detallan, tramitadas por ante esta Aduana de Córdoba, SE NOTIFICA Y HACE SABER. VISTOS... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: ART. 1º — ARCHIVAR las presentes actuaciones. ART. 3º — DE FORMA... "Fdo.: JUAN CARLOS ALBERICH, Administrador, Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150/160 Centro Ciudad de Córdoba (C.P. 5000).

INTERESADO	DNI/REG.	SUMARIO	ARTS.	MULTA/TRIB.	DISP.
HI-FI PAB	LO A. BAEZ S/D	EA17-94 -9088	991	- -	765/99

e. 26/4 Nº 315.058 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE CORDOBA

Se cita a los interesados que abajo se detallan para que dentro de un término de diez (10) días hábiles comparezcan en la causa sumarial que se tramita por ante la Sección Sumarios de la Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150 Centro Córdoba C.P. 5000 a presentar su defensa y ofrecer pruebas en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero, por las presuntas infracciones que se le imputan, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 1105 del C.A.), deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta aduana (Art. 1001 del C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido (Art. 1004 C.A.) se notifica que podrán acogerse al beneficio extintorio de los Arts. 930 y 932 C.A.- Fdo. JUAN CARLOS ALBERICH, Administrador de la Aduana de Córdoba.

CAUSANTE	REG. IMP.	SUMARIO	ART.	MULTA	TRIBUTOS
GOBBATO HERNAN	23181570	SA17-99-267	985	$ 245	$ 192,83
BELLA PATRIZIO	PAS.898396N	SA17-98-370	970	$ 7689	
BAGGINI ALEJANDRO	DNI. 22078541	SA17-99-268	985	$ 2019,48	
BAGGINI ALEJANDRO	DNI. 22078541	SA17-99-219	985	$ 1629,13	
IND. METALURG. FERRONI	REG. 2107/3-9	SA17-97-267	970	$ 6755,71	
CRIO-VAC S.A.	REG. 713783-1	SA17-98-284	970	$ 10718,80	$ 17922,69
MANI-AR S.A.	REG. 555284	SA17-99-287	970	$ 10270,28	$ 28417,33
MANI-AR S.A.	REG. 555284	SA17-99-289	970	$ 11948,91	$ 33062,02

e. 26/4 Nº 315.060 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE CORDOBA

En los Sumarios Contenciosos de referencia que se tramitan por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA y HACE SABER a los interesados que se detallan de las Resoluciones Fallos y recaídas en las distintas causas y cuyo texto expresa: "CORDOBA... y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: ART. 1º — CONDENAR a... 2º — INTIMAR a... para que en el término de (15) días proceda hacer efectiva la multa del Art. 1º bajo apercibimiento de proceder a su cobro a través del procedimiento de ejecución en los términos de los Arts. 1122, 1123 del Código Aduanero Art. 3º — REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DE FORMA..." Fdo.: JUAN CARLOS ALBERICH, Administrador, Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150/160 Centro Ciudad de Córdoba (C.P. 5000)

INTERESADO	REG.	SUMARIO	ARTS.	MULTA	FALLO
MWM MOTORES DIESEL	30663522198	SA17-99-202	954	$ 242,11	075/00

e. 26/4 Nº 315.061 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE CORDOBA

En los Sumarios Contenciosos de referencia que se tramitan por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA y HACE SABER a los interesados que se detallan de las Resoluciones Fallos y recaídas en las distintas causas y cuyo texto expresa: "CORDOBA... y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ART. 1º DECLARAR EXTINGUIDA la acción al importador ANGEL DANIEL PERALTA- DNI 7.856.633 ART. 2º REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DE FORMA ...- Fdo. JUAN CARLOS ALBERICH, Administrador, Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150/160 Centro Ciudad de Córdoba (C.P. 5000).

e. 26/4 Nº 315.063 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE CORDOBA

En el Expediente de referencia que se tramita por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA Y HACE SABER de la Disposición Nº 044/99, y cuyo texto expresa; CORDOBA, 12-02-99, Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: ART. 1º DESESTIMAR la denuncia incoada en contra de la razón social FABRIL SPORT SACI - REG. CUIT. 300 ART. 2º REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DE FORMA... Fdo. JUAN ALBERICH, Administrador Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150/160, Centro Ciudad de Córdoba (C.P. 5000).

e. 26/4 Nº 315.065 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE CORDOBA

En el Expediente EA17-94-6797-Cargo Nº 472/94 sobre el Despacho de Importación Nº 124151/93, que se tramita por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA Y HACE SABER del auto dictado cuyo texto expresa, CORDOBA, 04 de Julio de 1997. SE DISPONE: DESESTIMAR el procedimiento de Impugnación promovido por el Sr. RODRIGO QUIROGA en contra del cargo Nro. 472/94 del registro de esta Aduana, conforme Art. 1055 y 1053 en función del ART. 1006 C.A. Siga por Sección Contabilidad para la satisfacción del crédito fiscal. NOTIFIQUESE.

e. 26/4 Nº 315.067 v. 26/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.); se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercaderías involucradas en autos, a saber: a) Abandono de la misma a favor del Estado Nacional, debiendo hacerlo de manera escrita (Carta/Telegrama) o en forma personal mediante Acta; b) Retiro de las mismas previo pago de los Tributos que pudieren corresponder acreditando indefectiblemente su condición de Comerciantes; caso contrario se tendrá por abandonada la mercadería a favor del Estado Nacional y se procederá con lo preceptuado por el art. 429 y s.s. de la Ley 22.415. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra transgresión al Código Aduanero se aperturará Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de Ley. Archívese como antecedente. Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139, Orán (Salta). Fdo. ALBA DE LA VEGA, Administrador Aduana de Orán.

ACTUACION Nº	INTERESADO
DN76-00-251	CARABAJAL ISABEL Y OTRO
DN76-00-252	CASTILLO CESAR Y OTRO
DN76-00-254	JURADO ARMANDO Y OTRO
DN76-00-255	PARRA GLADYS Y OTRO
DN76-00-256	MARTINEZ CARLOS Y OTRO
DN76-00-257	TOLOSA MARISA Y OTRO
DN76-00-311	PEREZ JUAN
DN76-00-312	MELENDRE FAUSTINA Y OTRO
DN76-00-313	RUIZ DANIEL Y OTRO
DN76-00-317	VILTE JOSE Y OTRO
DN76-00-315	CUELLAR ROBERTO Y OTRO
DN76-00-319	SALAS CARLOS Y OTRO
DN76-00-320	ZURITA CARLOS Y OTRO
DN76-00-322	FLORES MARIA Y OTRO
DN76-00-323	AVALOS SERGIO Y OTRO
DN76-00-325	DEFFATO NELIDA Y OTRO
DN76-00-326	BURGOS GISEL Y OTRO
DN76-00-328	CHOQUE AVELINA Y OTRO
DN76-00-329	PEREZ GUSTAVO Y OTRO
DN76-00-330	GOMEZ GLADYS Y OTRO
DN76-00-331	MAIZAREZ ALEJANDRA Y OTRO
DN76-00-332	BALDIVIA LAURA Y OTRO
DN76-00-333	SOTO JUAN Y OTRO
DN76-00-334	TORRES SILVINA Y OTRO
DN76-00-335	CUELLO FERNANDO Y OTRO
DN76-00-235	MORENO CARINA Y OTRO
DN76-00-237	CEBALLOS ALICIA Y OTRO
DN76-00-238	CASTILLO MARISA Y OTRO
DN76-00-239	GARECA MIGUEL Y OTRO
DN76-00-242	ZARATE RAMON Y OTRO
DN76-00-243	MENDEZ INOCENCIO Y OTRO
DN76-00-244	MENDEZ ROXANA Y OTRO
DN76-00-245	NUÑEZ FELIX Y OTRO
DN76-00-293	GONZALEZ DELIO Y OTRO
DN76-00-294	CUEVAS RITA Y OTRO
DN76-00-295	ROCHA DARDO Y OTRO
DN76-00-296	VACA JUAN Y OTRO
DN76-00-297	ARIAS DIEGO Y OTRO
DN76-00-299	SANDOVAL SANDRA Y OTRO
DN76-00-300	PANIQUE JAVIER Y OTRO
DN76-00-302	VAZQUEZ JUAN Y OTRO
DN76-00-304	CISNERO ROQUE Y OTRO
DN76-00-305	MENDOZA NATALY Y OTRO
DN76-00-308	AGUILAR JORGE Y OTRO

ACTUACION Nº	INTERESADO
DN76-00-309	VARGAS PEDRO Y OTRO
DN76-00-139	LOPEZ ADRIANA Y OTRO
DN76-00-210	GUZMAN JORGE Y OTRO
DN76-00-215	SANCHEZ EDUARDO Y OTRO
DN76-00-216	VEGA CLAUDIA Y OTRO
DN76-00-217	SOSA ENRIQUE Y OTRO
DN76-00-342	LOZANO FREDY OTRO
DN76-00-345	LOPEZ DALMACIO Y OTRO
DN76-00-348	RUIZ SOFIA Y OTRO
DN76-00-357	TORRES JUANA Y OTRO
DN76-00-318	ORTIZ MARTA Y OTRO
DN76-00-303	SAMBRANA SUSANA Y OTRO
DN76-00-248	QUIROZ RODOLFO Y OTRO
DN76-00-327	CHOQUE CARLOS Y OTRO
DN76-00-301	LOPEZ JUSTO Y OTRO
DN76-00-321	FERNANDEZ MARIA Y OTRO
DN76-00-306	ROMERO RITA Y OTRO
DN76-00-314	ORTIZ JOSE Y OTRO
DN76-00-364	CHOQUE NELIDA Y OTRO
DN76-00-368	MENDOZA GABRIEL Y OTRO
DN76-00-241	ECHAURY LILIANA Y OTRO
DN76-00+249	PEREZ EMA Y OTRO
DN76-00-240	QUISPE FACUNDO Y OTRO
DN76-00-367	PEREZ CARMEN Y OTRO
DN76-00-250	GODOY LUIS Y OTRO
DN76-00-236	CASTRO LORENZA Y OTRO
DN76-00-207	MACHACA VILMA Y OTRO
DN76-00-208	PACHECO SALOME Y OTRO
DN76-00-209	VAZQUEZ RICARDO Y OTRO
DN76-00-211	MIRIAN ROMERO Y OTRO
DN76-00-212	JIMENEZ JOSELIN Y OTRO
DN76-00-213	CRUZ JOSE Y OTRO
DN76-00-218	PEREZ GONZALO Y OTRO
DN76-00-219	ROCHA DIEGO Y OTRO
DN76-00-220	FERNANDEZ LAURA Y OTRO
DN76-00-221	ROMERO SILVIA Y OTRO
DN76-00-222	SANCHEZ PEPE Y OTRO
DN76-00-279	LOPEZ ROBERTO Y OTRO
DN76-00-336	CRUZ JUAN Y OTRO
DN76-00-337	VELAZQUEZ MARCO Y OTRO
DN76-00-338	GARCIA GABRIELA Y OTRO
DN76-00-339+	BERNAL RENE Y OTRO
DN76-00-341	ZAMORA NORA Y OTRO
DN76-00-343	VACA JULIO Y OTRO
DN76-00-344	ORTUÑO JULIO Y OTRO
DN76-00-349	QUINTERO RAMON Y OTRO
DN76-00-350	QUIROZ MARCELO Y OTRO
DN76-00-351	ZURITA SERGIO Y OTRO
DN76-00-353	PERALES JULIO Y OTRO
DN76-00-354	VILLARROEL PETI Y OTRO
DN76-00-355	SOLANO VIRGINIA Y OTRO
DN76-00-381	PAZ RAMON Y OTRO
DN76-00-382	BARES CRISTOBAL Y OTRO
DN76-00-383	GONZALEZ NILO Y OTRO
DN76-00-384	TORRICO CARLOS Y OTRO

e. 26/4 Nº 315.056 v. 26/4/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS

Código Aduanero - Ley 22.415 — Artículo 1112 Inc. A)

Por ignorarse el domicilio se notifica a la persona que más abajo se menciona, que en las actuaciones tramitadas por ante esta dependencia, en las que se encuentran involucrados como imputados, a recaído fallo donde se condena a la multa referida y al comiso de las mercaderías oportunamente secuestradas, intímese al pago de la multa impuesta dentro del plazo de quince (15) días de ejecutoriada en sede administrativa, bajo apercibimiento del procedimiento de ejecución establecido por el Art. 1122 y sgtes. del citado texto legal. Fdo.: LUIS ALBERTO TENREYRO, Administrador de la Aduana de Barranqueras.

SUMARIO Nº	CAUSANTE	INFRAC. ART.	MULTA
SA10-NRO. 004/00	TITO GUIMARAENS GAMARRA	986-987	$ 534,88

Juan Hilario Ortiz, Leg. 17.353 -3 - Aduana Barranqueras.

e. 26/4 Nº 315.070 v. 26/4/2000

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

La Dirección de Despacho de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, notifica a María Fernanda ROMITELLI la Resolución Nº 158 del 9 de junio de 1999 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, recaída en el Expediente Nº 12.349-9/93, la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Mirta Graciela LANDEIRA (DNI Nº 11.679.416) contra la medida adoptada por el Consejo Consultivo de Nivel Terciario de la ex-ESCUELA NACIONAL "REPUBLICA DE COSTA RICA", de ESQUEL, Provincia de CHUBUT para la cobertura de las cátedras DIDACTICA DE LA LENGUA y LENGUA Y LITERATURA PREESCOLAR. ARTICULO 2º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Profesora María Fernanda ROMITELLI (DNI Nº 12.965.219) contra la medida adoptada por el Consejo Consultivo de Nivel Terciario de la ex ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR "REPUBLICA DE COSTA RICA" de ESQUEL, Provincia de CHUBUT para la cobertura de las cátedras de DIDACTICA DE LA LENGUA y LENGUA Y LITERATURA PREESCOLAR, por haber devenido abstracto. ARTICULO 3º — "De Forma". Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA, Ministro de Cultura y Educación. — Firmado: Escribano EDUARDO M. ARES, Director de Despacho, Pizzurno 935, 1º piso, Oficina 147.

e. 24/4 Nº 314.835 v. 26/4/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad FAINCO Sociedad Anónima, para que comparezca en ASUNTOS CONTENCIOSOS (Actuaciones Cambiarias), sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 044.606/96 Sumario Nº 2921, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 24/4 Nº 314.678 v. 28/4/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad Frigorífico Pescasol Sociedad Anónima, para que comparezca en Asuntos Contenciosos (Actuaciones Cambiarias), sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 10.723/91 Sumario Nº 2386, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 24/4 Nº 314.688 v. 28/4/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, notifica a la señora ALLARIA Jorgelina Silvia en el Expediente Nº 104.405/86 Sumario Nº 1300, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982)" la renuncia de la Dra. Adriana I. CASSOLA como su defensora y la intima para que en el plazo de cinco días constituya domicilio en el radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta Dependencia, Asuntos Contenciosos, Edificio Sarmiento, piso 1º Oficina "15". Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 24/4 Nº 314.686 v. 28/4/2000